

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. VEINTIOCHO**

**Sesión** DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(matutina)

**Fecha:** Quito, 10 de marzo de 1988

**SUMARIO:**

- I. Instalación de la sesión.-
- II. Lectura del Orden del Día.-
- III. Conocimiento de los informes de la Comisión Legislativa Especial encargada de investigar los acontecimientos ocurridos en el Recinto La Playa, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro el 30 de noviembre de 1987.-
- IV. Clausura de la sesión.-

ARCHIVO



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. VEINTIOCHO

**Sesión** DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(Matutina)

**Fecha:** Quito, 10 de marzo de 1988

### INDICE:

	Págs.
I. Instalación de la sesión.....	2
II. Lectura del Orden del Día.....	2
III. Conocimiento de los informes de la Comisión Legis- lativa Especial, encargada de investigar los - acontecimientos ocurridos en el Recinto La Pla- ya, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro el 30 de noviembre de 1987.....	2
H. MUÑOZ NEIRA MANUEL.....	18,58
H. LUCERO SOLIS OSWALDO.....	22,37
H. ROMERO BARBERIS PATRICIO.....	23,27
H. BRAVO VIVAR NOE.....	34
H. DELGADO JARA DIEGO.....	40
H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO.....	45
H. DAVALOS ARROBA FERNANDO.....	54
IV Clausura de la sesión.....	62

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del doctor Fernando Guerrero Guerrero, Vicepresidente titular, se instala la sesión matutina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.

En la Secretaría actúan: el doctor Carlos Jaramillo Díaz y el abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional en su orden.-

Concurren los siguientes señores diputados:

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. LUIS PALLARES ZALDUMBIDE  
H. OSWALDO LUCERO SOLIS  
H. GERARDO NIAMA RODRIGUEZ  
H. GONZALO MACHADO ARROYO  
H. WASHINGTON BACA BARTHELOTTI  
H. PATRICIO ROMERO BARBERIS

COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. RENE MAUGE MOSQUERA  
H. ABSALON ROCHA ROMERO  
H. DIEGO DELGADO JARA  
H. FERNANDO DAVALOS ARROBA  
H. MARCELO SANTOS VERA

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. ADOLFO BUCARAM ORTIZ  
H. RENE VARGAS PAZZOS  
H. SEGUNDO SERRANO SERRANO  
H. DUMAN REY TRELLES  
H. ITALO COLAMARCO INTRIAGO  
H. MANUEL MUÑOZ NEIRA

COMISION LEGISLATIVA DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS  
H. MARCO MORILLO VILLARREAL  
H. FERNANDO RODRIGUEZ PAREDES  
H. ROGELIO VALDIVIESO EGUIGUREN  
H. NOE BRAVO VIVAR

...  
EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego tomar asiento a fin de constatar el quórum. Señor Secretario: sírvase verificar el quórum.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: con quince diputados presentes, hay el quórum para la instalación del Plenario.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consecuencia, se instala la sesión matutina extraordinaria. Señor Secretario: sírvase dar lectura al Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Para la sesión de hoy, jueves, 10 del marzo de 1988, es como sigue: "1.- Conocimiento de los informes de la Comisión Especial encargada de investigar los Acontecimientos de 30 de noviembre y primero de diciembre de 1987, ocurridos en el recinto La Playa, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro. 2.- Continuación del Conocimiento y Aprobación del Proyecto del Codificación de la Ley del Seguro Social Obligatorio. 3.- Primer Debate del Proyecto de Reforma al Código de Trabajo. 4.- Lectura del Proyecto de Decreto que Crea el Timbre Profesional del Abogado en beneficio de la Función Jurisdiccional. 5.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Código de la Salud; y 6.- Primer debate del Proyecto de Decreto por el que se Prorroga la Vigencia de los Contratos y se Congela los Cánones de Arrendamiento".-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primer punto: "Conocimiento de los informes de la Comisión Especial" El primer informe dice así, porque existen dos informes, señor Presidente, el uno de diciembre 14, suscrito por el ingeniero Manuel Muñoz Neira y -

...

dice: "Señor Presidente.- El 3 de noviembre de 1987, el doctor Fernando Guerrero,....."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: les encarezco escuchar la lectura de estos informes y en la Sala un poquito de silencio, hay mucho murmullo. Las personas que son extrañas al Plenario, les encarecemos detrás de la barrera, si no la sesión no se puede controlar. Siga, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO: "El 3 de noviembre de 1987, el doctor Fernando Guerrero, Presidente encargado del H. Congreso Nacional, tuvo a bien integrar bajo mi Presidencia una Comisión Legislativa encargada de investigar los acontecimientos del 30 de noviembre y primero de diciembre del presente año, ocurridos en el Recinto la Playa, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro.- La Comisión, integrada además por los Diputados Milton Aguas San Miguel y Noé Bravo Vivar se hizo presente en Machala y en el sitio mismo de los hechos, los días 4 y 5 de diciembre, retornando a la capital el día 6 del mes en curso.- Me permito presentar a usted y, por su digno intermedio al H. Congreso Nacional los resultados del trabajo de investigación realizado por esta Comisión Legislativa.- Muy atentamente, Ingeniero Manuel Muñoz Niera, Presidente".- Se adjunta el informe cuyo texto es el siguiente: "Informe de la Comisión Especial Encargada de Investigar los Acontecimientos del 30 de noviembre y primero de diciembre de 1987, en el Recinto La Playa, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro.- LOS HECHOS:

I. EL DESALOJO.- Los hechos, motivo de la investigación se suscitaron en la tarde del 30 de noviembre y en la mañana del primero de diciembre de 1987, en el sector de la explotación minera del recinto La Playa, cantón Pasaje, provincia de El Oro. Los mismos fueron provocados por el desalojo violento de 600 mineros y sus familias, pertenecientes a la Cooperativa minera "10 de Enero", mediante un operativo en el que participaron 71 policías y unos 30 civiles armados.- Resultados del desalojo fueron los siguientes: -7 mineros presos: Rosa María Guzmán Reyes, Raquel Irlanda Guzmán Reyes, Mario Cecilio Piña Zumba, Víctor Miguel Eras Veintimilla, José Vicente Rodríguez Redrován, Luis Pesantes Jiménez y Gustavo Eulogio Merchán Eras, a los que se los detuvo durante cuatro días; -seis mineros heridos: Edgar Bandera, Isauro García, Miguel Jara,

...

...

Raúl Pinto, Gustavo Cajamarca, Luis Cuenca.- - dos mineros -  
muertos: Vicente Calle, del Pasaje y Gustavo Barrezueta, de  
Pucará, Azuay; - Un número no determinado de mineros desapa-  
recidos. - Alrededor de 230 casas-ranchos, propiedad de los  
mineros destruidas, al igual que enseres domésticos (cocinas,  
radios, vajillas, vestuario...) y herramientas de trabajo -  
(chancadoras, mangueras de polietileno, tacos de dinamita...);  
- Una gran extensión de montaña del sector ha sido quemada.  
Los mineros y sus familias se han concentrado en y alrededor  
de la Escuela "Provincia de El Oro", situada en una peque-  
ña planicie, ubicada a unos tres kilómetros hacia abajo de -  
los lugares en donde se concentra la explotación minera.- En  
cuanto a las causas que provocaron la muerte de los dos mine-  
ros hay dos versiones diferentes: 1.- 1.- La versión de las  
autoridades (Gobernador de El Oro, Profesor Carlos Falquez  
Batallas; Comandante Encargado de la Policía, Coronel Amado  
Ojeda): los mineros se defendieron lanzando en contra de la  
Policía tacos de dinamita; fue la explosión de uno de estos  
tacos la que causó la muerte de Vicente Calle, destrozándole  
la cabeza. En cuanto a Gustavo Barrezueta, que fue herido de  
bala a la altura de la rodilla izquierda, falleció a causa  
de la hemorragia provocada por la herida, Allí están para com-  
probarlo, dicen las autopsias realizadas por médicos de la -  
oposición, los doctores Jaime Quezada Gallardo y Julio Palo-  
meque Matovelle, en la morgue del cementerio general del can-  
tón Pasaje ante el Comisario de Pasaje. Es precisamente es-  
te funcionario con el Teniente Político de Progreso quienes  
traen unas copias de las autopsias y, en una funda plástica,  
restos de la dinamita que, según ellos, mató a Vicente Calle.  
2.- Los testimonios de los mineros, José Quelal: Yo, si ví  
lo que cayó el señor Vicente Calle; dispararon los policías  
para atemorizarnos, luego cayó el señor Vicente Calle con -  
una herida en la frente. Enrique García Torres, también vio  
que lo hirieron a Vicente Calle en la frente. Arturo Márquez  
Veintimilla: estábamos corriendo y lo encontré a un muerto, -  
Vicente Calle, Luis Mendieta: me contaron que ha habido 5 -  
muertos. Me contó justamente Miguel Guzmán que a Gustavo Ba-  
rrezueta le han metido un tiro y le han acabado a puntapiés.  
Jacinto Pintado, Presidente de la Cooperativa 10 de Enero:  
cuando le hirieron a Gustavo Barrezueta quisimos ayudarle, pe-

...  
ro las balas llovían, y aunque quísimos, no pudimos ayudarle y le dejamos abandonado, él nos gritaba que no lo dejemos, - que lo ayudemos a salir, que lo llevemos con nosotros. El cadáver del compañero Barrezueta lo encontramos al siguiente día, no en el sitio en el que se quedó, sino en una quebrada lejos de allí, y lo encontramos gracias a los aullidos del perro que lo acompañaba, y la colaboración del Teniente Político de Pucará, Raúl Barsallo. Antes del desalojo, el compañero Barrezueta tenía cuatrocientos mil sucres en el bolsillo de atrás de su pantalón, se lo encontró con dicho bolsillo cortado. Vicente Ochoa dice que el cadáver de Vicente Calle lo bajaron de la quebrada los "enemigos", no los compañeros. Las autopsias de los cadáveres de Vicente Calle y Gustavo Barrezueta fueron realizadas por los médicos Jaime Quezada Gallardo y Julio Palomeque Matovelle, el 4 de diciembre a las 11H00, la de Gustavo Barrezueta, el 3 de diciembre a las 22H40 la de Vicente Calle Romero. En la autopsia de Gustavo Barrezueta cabe destacar lo siguiente: "TORAX" llama la atención las múltiples excoriaciones desde un centímetro hasta unos once, de forma, la mayoría lineales y algunas periformes, localizadas en los hemitórax derecho e izquierdo, resalta una gran excoriación con equimosis de forma irregular, de ocho por doce centímetros en sus diámetros mayor y menor". "Conclusiones: El cadáver es del sexo masculino, que aparenta la edad de veintiocho años, sin lesiones externas importantes como causa de muerte, vale destacar la presencia de dos orificios, uno de entrada y otro de salida en el tercio medio cara interna y tercio superior cara lateral externa respectivamente, con destrucción de músculos y fractura del hueso peroné izquierdo, además la destrucción del paquete vasculo nervios de la región, compatibles con una gran hemorragia externa.- Entonces tomando en cuenta las lesiones encontradas y las circunstancias que rodean al hecho, se concluye que la causa de muerte es: - Herida por arma de fuego en tercio medio de la pierna izquierda. - Hemorragia externa. - Politraumatismos - Shock hipovolémico. Así mismo, en la autopsia de Vicente Calle, destacamos lo siguiente: Cabeza: completamente destruida, los huesos que la conforman totalmente desarticulados con incontables fracturas de variadas dimensiones. Es notoria la ausencia del hueso frontal y tercio proximal de los huesos

...  
parietales. El cabello es de color negro, grueso y corto. Llama la atención la escasísima impregnación de sangre en el cabello por la destrucción ósea. Presenta dos excoriaciones en la región infraorbicular izquierda de tres y ocho cm., de longitud. Otra excoriación de siete cm. de longitud por uno de ancho localizada en la región preauricular derecha". "Conclusiones: cadáver de sexo masculino, que aparenta la edad de veintisiete años, con lesiones externas importantes como causa de muerte, compatibles con el estallido de la cavidad craneal y consecuentemente gran hemorragia. Vale mencionar las incontables fracturas de todos los huesos de la base y bóveda, también destacamos la ausencia del hueso frontal y del tercio proximal de los parietales. Tomando en cuenta las lesiones encontradas y las circunstancias que rodean al hecho, concluimos que la causa de muerte es: - TCE estallido de cavidad craneana. - Shock Hipovolémico. Una vez realizadas las autopsias, el cuerpo de Vicente Calle fue enterrado en el cementerio general del Pasaje y el de Gustavo Barrezueta en el de la parroquia Pucará, Provincia del Azuay. En lo concerniente a los presos, María Celina Piña Zumba, declara: "Nos detuvieron el día lunes y nos amenazaron que declaremos qué armas teníamos y nos encerraron en la "La Soledad", al día siguiente nos trajeron delante de la policía desde La Soledad para desalojar nos. Don Víctor Pesantez dio una cadena de oro al Mayor de la Policía, para que le suelten, porque quería ir a ver a su mujer y a sus hijos, le soltaron advirtiéndole que traiga plata, de lo contrario podía darse por muerto. A los heridos los golpeaban. Los civiles llevaban armas en saquillos".- El minero Víctor Pesantez declara: "Nos golpearon, nos patearon"; el Mayor nos dijo que salgamos porque tenían la orden de sacarnos a como de lugar, nos llevaron a La Tigrera y nos encerraron; yo como tenía mis niños y mi esposa, le dí una cadena que me costó treinta y dos mil sucres, para que me deje salir. Algunos policías me pidieron que traiga más dinero. Sobre el operativo total del desalojo, Vicente Pintado Araguero, Presidente de la Cooperativa 10 de enero resume: El lunes 30 de noviembre más o menos a las dos de la tarde vinieron desde La Tigrera dos columnas de policías de unos 50 a 60 hombres cada una. Acercándose al frente de algunas mujeres, le pedí al Mayor que nos deje sacar las cosas; nos dio cinco minutos, para salir,



...

pero inmediatamente comenzaron a golpear a la gente y cuando se retiraron, les lanzaron bombas lacrimógenas y bala al aire, más tarde se fueron llevándose a algunos compañeros y compañeras presos. Al siguiente día volvieron temprano y empezaron a disparar contra todos, al cuerpo, a golpearlos, a patearlos; regaron combustible y prendieron fuego "para matarlos como a moscas". Los ranchos, nuestras pertenencias, nuestras herramientas de trabajo las destruyeron. Los mineros y sus familias, presos de terror se desparramaron por todos lados, corriendo, gritando, pidiendo auxilio. Algunos caían heridos, muertos. Así fueron desalojados 600 mineros y sus familias, en total unas mil quinientas personas. El martes primero de diciembre a las cuatro de la tarde algunos mineros fueron a la Gobernación solicitando hablar con el Gobernador el que no nos atendió. A las seis menos diez salió del despacho y encargó la Gobernación al Jefe Político, ordenándole suspender el desalojo. El jueves vinieron algunas personas de Cuenca y Santa Isabel (Jefe Político, Comisario de Santa Isabel, un Coronel o Capitán de policía de apellido Jácome y otros policías); a ellos sí les atendió el Gobernador. El Coronel o Capitán Jácome dijo que lo mismo que ha hecho la policía de Machala hubiera hecho la policía de Cuenca, que todo estaba bien hecho. II.- Los responsables del Desalojo.- Del oficio N° 1042-GPEO, fechado Machala a 26 de octubre de 1987, se desprende que: 1.- El Gobernador de la Provincia de El Oro, Profesor Carlos Falquez Batallas ordena al abogado Joffre Garcez Ponce, Intendente General de Policía, llevar a cabo el desalojo con el auxilio de la fuerza pública. En efecto, el primer párrafo del mencionado oficio dice textualmente: "Con el auxilio de la Fuerza Pública sírvase usted proceder al desalojo de los ciudadanos agrupados en la Cooperativa Minera "10 de Enero", quienes han invadido un predio denominado La Tigrera, ubicado en la Parroquia Progreso del Cantón Pasaje". En la conversación mantenida con los miembros de la Comisión Parlamentaria en la tarde del viernes 4 de diciembre, el Gobernador Carlos Falquez se ratificó en el hecho de que fue él quien dio la orden de desalojo, que se responsabiliza de la misma. 2.- El Subsecretario de Gobierno, Enrique Noboa Arízaga, transcribió al Gobernador de la Provincia de El Oro un telex que le había enviado el Gerente de la Compañía La Tigrera, a fin de que

...  
adopte las medidas legales que sean de su competencia. El párrafo tercero del mencionado oficio reza en efecto textualmente: "Señor Gobernador Provincia El Oro-Machala TG 00708 .- Sub. su conocimiento fin adopte medidas legales sean su competencia transcribo télex remitido este despacho por Gerente Compañía Minera La Tigrera (...) Atento.- Noboa Arizaga.- Subgobierno".- 3.- El doctor Sebastián Valdivieso C., Gerente General de la Compañía Minera La Tigrera, envió un télex al ex-Ministro de Gobierno, solicitándole ordenar al Gobernador de la Provincia de El Oro atienda la disposición dada el 24 de agosto por el Gerente General del INEMIN de desalojar a los invasores del área minera La Tigrera. En efecto, las líneas 4 a 12 del tercer párrafo del mismo oficio en mención dicen textualmente: "Señor Min. Gobierno: con fecha 24 de agosto, el Gerente General del INEMIN dirigió un télex al señor Gobernador de El Oro, para que ordene desalojo de invasores del área minera La Tigrera, problema que fue conocido anteriormente por su autoridad. Me permito solicitarle se digno disponer que el Gobernador de El Oro atienda esa disposición legalmente impartida en aras a garantizar la inversión del sector minero, tal como es el propósito del Gobierno Nacional.- Muy atentamente, doctor Sebastián Valdivieso C., Gerente General Compañía Minera La Tigrera. 4.- El 24 de agosto de 1987, el Gerente General del INEMIN envió un télex al Gobernador de El Oro, para que ordene el desalojo. En efecto, las líneas 4 y 7 del párrafo tercero del ya nombrado oficio N° 1042-GPEO, de 26 de octubre de 1987, dicen textualmente así: "Señor Min. Gobierno con fecha 24 de agosto el Gerente General de INEMIN dirigió un télex al señor Gobernador de El Oro, para que ordene desalojo de invasores del área minera La Tigrera, problema que fue conocido anteriormente por su autoridad". 5.- Con relación a las presiones ejercidas por el Gerente General del INEMIN y por el de la Compañía Minera La Tigrera, para que ordenara el desalojo, el Gobernador Carlos Falquez, en la misma conversación sostenida con los miembros de la Comisión Parlamentaria, el viernes 4 de diciembre por la tarde, nos dijo que, en efecto, él había ordenado el desalojo en base al télex de 24 de agosto del Gerente General del INEMIN; que el problema se arrastra desde 1985 y que durante todo este tiempo se ha protegido a los señores de la Coopera-

...

tiva 10 de Enero; que el último es el cuarto desalojo que se ha realizado y que él lo ordenó debido a las constantes llamadas telefónicas del Gerente General del INEMIN e inclusive a las visitas que personalmente le hiciera el doctor Sebastián Valdiviezo Cueva; para proteger las grandes inversiones de dinero realizadas por los socios de La Tigrera.- Dijo también el Gobernador, que nadie, en ningún momento, ordenó tirar a matar, pero que un desalojo de esta naturaleza no puede realizarse precisamente sin violencia. Que los mineros se defendieron lanzando tacos de dinamita contra los policías, que como producto de este enfrentamiento resultaron varios heridos y dos muertos pese a que él, en la comunicación dirigida al Intendente dispuso que el desalojo se lo haga "tomando las precauciones necesarias, a fin de que no se altere la paz pública". Se ha dicho, continuó el Gobernador, que estamos protegiendo intereses de amigos del gobierno. Falso, en la Compañía La Tigrera se encuentran personas que pertenecen a la oposición: El doctor Sebastián Valdiviezo, Gerente, es afiliado a la Izquierda Democrática; el ingeniero Jaime Rhon Dávila, socio, Gerente del INEMIN en cualquier Gobierno menos en éste; Alberto Rodríguez Centeno, socio de la Cooperativa 6 de octubre que cedió su concesión a La Tigrera, es afiliado, según me han dicho, al Partido Socialista. (Este socio, Alberto Rodríguez Centeno, el 13 de marzo de 1987, obtiene del Gerente General de la Compañía Minera La Tigrera S.A., una certificación, según la cual "no ha sido ni es a la presente fecha accionista de la empresa"). Sin embargo, concluyó el Gobernador, los hemos protegido de acuerdo a la ley porque han invertido grandes sumas de dinero.- Ante la pregunta de los miembros de la Comisión Parlamentaria de si era verdad que, según nos han manifestado los mineros de la Cooperativa 10 de Enero, en el operativo de desalojo habían participado también civiles armados, el Gobernador deja la palabra al Coronel de Policía Amado Ojeda, que niega de plano que civiles armados hayan participado en el operativo de desalojo. Una vez recibida una orden, dice, nosotros la ejecutamos de acuerdo a nuestra propia y exclusiva planificación.- A la pregunta "qué se ha hecho para buscar y rescatar los cuerpos de otros mineros presumiblemente muertos a consecuencia de la violenta operación de desalojo", el Gobernador res-

...  
ponde que en el lugar de los hechos se encuentra un piquete - de seis policías con tal misión. Cuando advirtiéndole que, se -  
gún nos habían informado, el acceso al lugar de las explora -  
ciones mineras revestía peligro por cuanto allí se encontra -  
ban civiles armados impidiendo el acceso de personas extrañas  
a la Compañía La Tigarrera, solicitamos al Gobernador dispusie -  
ra alguna protección policial para nosotros, nos respondió -  
que no era aconsejable enviar policías a La Playa, debido a -  
que la gente estaba enfurecida y podían lincharlos.- El In -  
tendente General de Policía, abogado Joffre Garcez Ponce, in -  
forma finalmente que ha iniciado el autocabeza de proceso pa -  
ra descubrir a los autores, cómplices y encubridores de la -  
muerte de dos personas y de las heridas de otras durante el -  
desalojo de los Mineros de la Cooperativa 10 de Enero y de -  
sus familiares; y otro proceso por posesión de dinamita. Los  
voluntarios del grupo de rescate del Cuerpo de Bomberos del -  
Pasaje, que ayudaron a encontrar y rescatar el cadáver de Gus -  
tavo Barrezueta denunciaron ante la Comisión Legislativa, que  
el Comisario de Policía del Pasaje les amenazó con meterles -  
presos si es que entraban a la zona de desalojo a buscar y res -  
catar muertos y heridos.- III Antecedentes.- La comunicación  
del 4 de noviembre de 1987 (en tres páginas y 56 hojas de -  
anexos), dirigida al doctor René Maugé Mosquera, Presidente -  
de la Comisión Legislativa Permanente de lo Laboral y Social  
del Congreso y suscritas por Jacinto Pintado, Presidente de -  
la Cooperativa 10 de Enero; Vicente Murillo Cobos, Gerente;  
Germán Barragán, Presidente Nacional de la CEDOC; Manuel Ca -  
brera Mendieta, Presidente de la FCTO y doctor Ramiro Acosta -  
Cerón, abogado defensor, dice, fundamentalmente, lo siguiente:  
1.- El 16 de septiembre de 1986, la Cooperativa 10 de Enero -  
solicita al Director Nacional del INEMIN, Hugo Horacio Rueda,  
"disponda se practique una inspección tendiente a iniciar los  
trámites para obtener un contrato de concesión para la explo -  
tación minera en el sitio denominado La Playa, sector Cordi -  
llera La Tigarrera". El área pretendida es de 800 a mil hectá -  
reas. Petición que es archivada.- La mencionada petición sólo  
tuvo, según los firmantes, el propósito de legalizar la po -  
sesión de terrenos y la explotación de minas que, de hecho y  
"desde años atrás" venían ejerciendo los socios de la Coopera -  
tiva 10 de Enero.- Más tarde otro grupo de mineros se asentó

...

en terrenos aledaños a los de la Cooperativa "10 de Enero" y formaron otra Cooperativa, la 6 de Octubre".- (El Padre Hernán Rodas Párroco de Zhumiral (Azuay) con quien conversamos el viernes 4 de diciembre por la tarde, en la curia- afirma que se trata de un solo grupo original que, por disputas, se dividió en dos. Don Manuel Cabrera Mendieta, por su parte, afirma que fue Alberto Rodríguez Centeno quien organizó la Cooperativa 6 de Octubre y la entregó a la Empresa La Tigra (ra).- Sea de ello lo que fuere, la Cooperativa 6 de Octubre, obtuvo del INEMIN una concesión de explotación cuyo contrato se celebra el 18 de agosto de 1986 ante el Notario Cuarto del Cantón Quito.- La Contraloría del Estado emitió informe favorable para este Contrato, mediante Oficio 21012 del 24 de julio de 1986, condicionándolo al cumplimiento de requisitos y observaciones algunos de los cuales no han sido tomados en cuenta en el contrato.- A los dos meses 4 días de obtenida la concesión, esto es el 22 de octubre de 1986, la Cooperativa 6 de Octubre pide al INEMIN autorización para ceder los derechos provenientes de tal concesión en favor de la Empresa Minera la Tigra S.A..- El INEMIN accede a tal petición mediante resolución N° 151 de 23 de octubre de 1986, es decir, al día siguiente de la petición.- Según los denunciantes, la mencionada cesión de derechos fue autorizada únicamente por el Consejo de Administración de la Cooperativa 6 de Octubre "lo cual viola expresos preceptos de la Ley y Reglamento de Cooperativas, que señalan que la enajenación de bienes patrimonio de la Cooperativa es atribución de la Asamblea General". El 9 de junio de 1987, la Cooperativa 10 de Enero insiste en su petición de concesión de derechos de explotación minera en el sitio La Playa, obteniendo como respuesta el mismo silencio del INEMIN.- Mientras tanto, La Empresa La Tigra S.A. ha iniciado juicios penales contra más de treinta socios de la Cooperativa 10 de Enero, argumentando que son "invasores" de los terrenos cuyo derecho de exploración dicen corresponderles. Sin embargo, según la Cooperativa 10 de Enero sus socios estaban ubicados y realizaban trabajos de explotación en un sitio diferente de aquel concedido a la Cooperativa 6 de Octubre, que cedió sus derechos a La Tigra S.A.; que ellos son propietarios de la tierra y no se les ha seguido ningún trámite de expropiación. 2.- Del examen de algunos documen -

...

tos enviados por el INEMIN se desprende que la Cooperativa Seis de Octubre solicitó en la primera instancia la suscripción de un contrato de exploración sobre un área de 7.330,22 hectáreas, ubicadas en las provincias de El Oro y Azuay, cantones Pasaje, el Guabo y Santa Isabel, parroquias Pasaje, El Guabo y Pucará (Memorandum N° 000004 y 000005, firmado por el ingeniero Byron Vizcaíno R.) Que luego reorientó su "petición inicial, en el sentido de que se le otorgue un contrato de concesión para la explotación y beneficio del oro existente" (Memorandum N° 0354- INEMIN/AJ, 17 de diciembre de 1985, hoja N° 000018, firmada por el doctor Iván Armendáriz J.) en una área de 2.424,82 hectáreas (ver hoja N° 000017, firmada por el Jefe de Catastro y Archivo Minero del INEMIN, el 27 de noviembre de 1985).- El contrato de explotación minera entre el INEMIN y la Cooperativa Seis de Octubre sobre el área "La Tigrera" se suscribe el 18 de agosto de 1986. No se sabe si, entre los trámites para firmarlo, se hizo un examen de la situación social imperante en la zona, es decir, de la existencia de mineros instalados allí de mucho tiempo atrás realizando trabajos de explotación de oro y que no pertenecían a la Cooperativa Seis de Octubre. No se sabe tampoco a ciencia cierta si la concesión a la Cooperativa Seis de Octubre cubre terrenos ocupados por la 10 de Enero.- En todo caso, el 4 de noviembre de 1986; es decir, dos meses y cuatro días después de firmado el contrato de explotación minera con el INEMIN la Cooperativa Seis de Octubre cede los derechos que le corresponden sobre el área "La Tigrera", a favor de la Compañía Minera La Tigrera S.A.- Mientras tanto, el 2 de julio de 1986, se había constituido mediante Escritura Pública la Compañía Minera "La Tigrera S.A.", con los siguientes accionistas y valores depositados: Ingeniero Mauricio Moreno Rojas (chileno) setecientos ocho mil sucres. Doctor Sebastián Valdíviezo Cueva, ochenta y nueve mil sucres. Ingeniero Carlos Riomalló Guruchaga (chileno) ochenta y nueve mil sucres.- Señor Sergio Fernández Carranza (chileno) ochenta y nueve mil sucres. Ingeniero Jaime Rhon Dávila, sesenta y tres mil sucres. Cooperativa de Producción Minera "6 de Octubre", doscientos trece mil sucres.- 3.- El tres de noviembre de 1987, el Presidente y el Secretario (Silvano Gómez Suárez y Julio Campo verde en su orden), de la Unión de Cooperativas Agrícolas de

...

El Oro, piden al ex-Ministro de Gobierno, licenciado Luis Robles Plaza, "revoque" la orden de desalojo que existe contra los seiscientos socios de la Cooperativa Minera "10 de Enero" del sitio La Playa, cantón Pasaje"; orden dictada a solicitud del INEMIN, que "está amparando a la Empresa Minera La Tigrera que dirige el doctor Sebastián Valdíviezo Cueva".- Esta petición no obtuvo, que se conozca, ninguna respuesta. 4.- El 4 de noviembre de 1987, los Presidentes y Gerente de la Cooperativa Minera "10 de Enero", solicitan al doctor Marcelo Merlo Jaramillo, Contralor General del Estado, "se digne requerir al INEMIN la documentación pertinente al contrato de concesión para la explotación minera celebrado entre el INEMIN y la Cooperativa 6 de octubre, así como la correspondiente al de cesión de derechos del mismo contrato hecho por la Cooperativa 6 de Octubre a favor de la Compañía La Tigrera con autorización del INEMIN y con esa documentación por haber violación de varias leyes su autoridad solicite la rescisión de los señalados contratos de concesión de explotación minera y cesión de derechos. No conocemos si esta comunicación fue respondida. 5.- El 17 de noviembre de 1987, Jacinto Pintado Araguro, Presidente de la Cooperativa Minera 10 de Enero se dirige, mediante telex, al Gerente General de INEMIM, solicitándole "arbitrar medidas tendientes paralización desalojo ordenado"; manifestándole que orden emana compromisos ex-Gerente y Asesor Ministerio de Gobierno". Dice también: "Responsabilizamos hechos puedan originar desalojo no hemos sido escuchados en esa dependencia. Termina diciendo que se están dirigiendo "igual sentido Prerepública Mingobierno. El 18 de noviembre de 1987, el ingeniero Guillermo Bixby García, Gerente General INEMIN responde al Presidente de la Cooperativa 10 de Enero, mediante el télex siguiente: "Me refiero su télex 105, fechado Machala 16 corrientes mes y año, mediante el cual responsabiliza nuestra entidad hechos puedan originarse desalojo dispuesto Subsecretaría Ministerio Gobierno. Este respecto debo manifestar usted, Instituto Ecuatoriano Minería, INEMIN, ha orientado sus gestiones miras precautelar intereses personas disponen derechos mineros, legalmente concedidos Estado,

...

dueño irrenunciable recursos mineros y vista situación arbitraria Cooperativa Diez de Enero, cuyos miembros desarrollan actividades margen Ley Minera vigente, dentro superficie contratada empresa La Tigrera S.A. Varias ocasiones, autoridades provinciales, ejecutivos empresa contratista y funcionarios INEMIN, solicitaron directivos Cooperativa diez de Enero, buscar fórmula solución, abandonar área tomada arbitrariamente y ubicarse sectores circundantes libres y susceptibles contratación sin obtener respuesta razonable. Margen anotado, Gerencia General mi cargo participa usted, encuéntrase totalmente abierta para mantener sesión trabajo, encaminada abordar asunto en cuestión y tratar posibles alternativas bajo desarrollo actividad minera ese sector provincia Azuay, bajo condiciones respeto mutuo y apego disposiciones Ley Minería vigente. Agradeceré confirmar día y hora usted y sus representados podrían concurrir mi despacho, fin arreglar agenda trabajo y dedicarme preferentemente su problema".- La sesión de trabajo no tuvo lugar. Del texto del télex cabe resaltar que el Gerente General del INEMIN se refiere al "desarrollo actividad minera ese sector provincia Azuay"; y, que invita al Gerente de la Cooperativa 10 de Enero a una sesión de trabajo en Quito, en lugar de anunciarle un viaje al lugar de los hechos.- IV CONCLUSIONES.- 1.- Existen serias presunciones de ilegalidad sobre la disposición de desalojo emanada por el ex-Gerente del INEMIN, economista Horacio Rueda Jácome, pues los mineros de la Cooperativa 10 de Enero aducen ser dueños de las tierras de las cuales fueron desalojados y las mismas no les han sido expropiadas. Argumentan además que, en la cesión efectuada por la Cooperativa 6 de Octubre a la Compañía "La Tigrera S.A.", no se cumplieron las exigencias de la Ley y Reglamento de Cooperativas como tampoco ciertos condicionamientos de la Contraloría General del Estado. El desalojo fue además, y sobre todo, inconstitucional, pues violó clarísimos preceptos de los artículos 19, 31 y 45 de la Constitución Política. 2.- Del contenido del Oficio No 1042, de 26 de octubre de 1987, se concluye que tienen responsabilidad en el sangrien-



..

to desalojo, las siguientes personas: - El ex-Gerente General del INEMIN, economista Horacio Rueda Jácome. - El Subsecretario de Gobierno, doctor Enrique Noboa Arízaga. - El Gobernador de la Provincia de El Oro, Profesor Carlos Falquez Batallas. - El Intendente General de Policía, abogado Joffre Garcés Ponce.- Fue el Gerente General de la Compañía Minera La Tigrera S. A.. doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, quien pidió la orden de desalojo y presionó para que la misma sea ejecutada. Tendrían responsabilidades también: - El Comandante del Distrito Policial de El Oro, Coronel Jaime Vallejo V. - El Oficial a cargo del operativo, Mayor Marco A. Cuvero. - El ingeniero Jaime Rhon Dávila, quien ante la Comisión Legislativa admitió haber participado junto a la policía y otros civiles armados en el operativo; debiendo determinar a los agentes de policía y a los civiles que efectuaron los disparos causantes de las muertes y heridas de los mineros. 3.- Del examen de los documentos relativos a la concesión hecha por el INEMIN a la Cooperativa 6 de Octubre, de la cesión de ésta de sus derechos a "La Tigrera S.A." y de sus fechas, se evidencia la verdad de aquella frase que Manuel Cabrera Mendieta dijera a la Comisión Legislativa: "Alberto Rodríguez Centeno organiza la Cooperativa 6 de enero y la entrega a "La Tigrera". La Cooperativa 6 de Octubre se organiza, podríamos concluir, para servir a "La Tigrera S.A."; y, La Tigrera S.A. se organiza para absorber la Cooperativa 6 de Octubre y su concesión. 4.- De las declaraciones de los testigos y los resultados de las autopsias se desprendería que la causa de la muerte de Vicente Calle fue el disparo que recibió en la frente; y la de Gustavo Barrezueta, la paliza que le dieron sumada a la hemorragia provocada por la herida de bala. 5.- De las declaraciones de los testigos y de la observación en el terreno realizada por la Comisión Legislativa se desprende que la destrucción material causada por el desalojo es de grandes proporciones. Se ha destruido incluso mediante incendio la vegetación de una gran zona de montaña. 6.- Del censo parcial realizado por miembros de la Cooperativa 10 de Enero y la Comisión Legislativa se desprende que al momento existen treinta y nueve desapa-

recidos, no pudiéndose precisar si murieron durante el desalojo o solamente han huído del lugar; debiéndose resaltar versiones de los mineros de que en la balacera se produjeron más de dos muertos.- V RECOMENDACIONES.- 1.- Que el H. Congreso Nacional exija a las autoridades competentes y a la fuerza pública la inmediata ejecución de un operativo de búsqueda de los desaparecidos. 2.- Que el H. Congreso Nacional excite a las autoridades competentes para que se juzgue y castigue a todos los autores, cómplices y encubridores de este crimen, entregando para el efecto toda la información recogida por esta Comisión Legislativa. 3.- Que el H. Congreso Nacional nomine una Comisión de Juristas para que estudie a la brevedad posible la fundamentación legal de la concesión minera a la Cooperativa 6 de Octubre; y de cesión de esta concesión a "La Tigrera S.A.", a fin de determinar la legalidad o ilegalidad de la orden de desalojo dictada por el INEMIN, así como la posible nulidad de las referidas concesión y cesión. Esto sin perjuicio de que el H. Congreso Nacional excite al INEMIN para que conceda a la Cooperativa 10 de Enero los derechos de explotación sobre el área que solicitaran. 4.- Que el H. Congreso Nacional excite al Tribunal de Garantías Constitucionales, para que, en forma urgente, se pronuncie sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la orden de desalojo dictada el 24 de agosto de 1987 y su ejecución. 5.- Que el H. Congreso Nacional exija la separación inmediata del Comisario de Policía del Pasaje, por impedir que el grupo de rescate del Cuerpo de Bomberos realice la búsqueda y rescate de muertos y heridos en la zona de desalojo. 6.- Que el H. Congreso Nacional derogue la Ley de Minería en vigencia y estudie y apruebe la nueva Ley preparada por la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial; poniendo especial énfasis en los aspectos sociales de la actividad minera, a fin de evitar que capitales monopólicos la absorban en desmedro de los pequeños mineros".- Viene la referencia sobre las NOTAS. Fechado en Quito, el 14 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Firman: el ingeniero Manuel Muñoz Neira, Presidente; y el doctor Noé Bravo Vivar, Vocal.-

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Falta leer las notas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: "NOTAS:  
1.- El Presidente de la Cooperativa 10 de Enero, con la ayuda del Presidente del Comité de Vigilancia y otros cooperados menciona a las siguientes personas como los civiles armados que acompañaron a la Policía en el operativo de desalojo: Emiliano Cevillo y señora Marcelina Eras, Daniel Cevillo, Segundo Eras, Romelio Cevillo, Juan Cevillo, Víctor Márquez Macías, Leonidas Merchán, Segundo Pesántez Yáñez, Jacinto Pesántez, Segundo Merchán, Ruperto Banderas, Raúl Banderas, Luis Yáñez, Jaime Barrezueta, Olmedo Salinas, Guillermo Cabrera, Eduardo León, Juan León, Arturo León, José Pesántez, Manuel Redrován, Bolívar Veintimilla, Emiliano Veintimilla, Elías Veintimilla, Jorge Eras, ingeniero Jaime Rhon; y, Arcenio Zambrano, convicto éste último, según se nos informa, del asesinato al concejal Gudiño, del cantón el Guabo. 2.- Los cooperados de la 10 de Enero se encuentran organizados en unos cincuenta frentes de trabajo, con la ayuda de cuyos responsables, la Comisión Legislativa pudo determinar la siguiente nómina de desaparecidos: Vicente Murillo, Víctor Pesántez, Froilán Jiménez, Luis Arce, Mario Eras, Angel Eduardo Villacrez Chiriboga, Lauro Orellana Valverde, Aquiles Veintimilla, Fausto Narvaéz, Abdón Pesántez, Daniel Valverde, Elías Bacuilima, Eliseo Chamba, Eduardo Marín, Wilson Polo, Luis Blacio, Roberto López, Teodoro Solano, Aquilino Chamba, Manuel Polo, José Ruilova, Antonio Valdiviezo, Telmo Cuenca, Gerardo Tinoco, N. Gallegos, Edgar Balcázar, José Shihue, Juan Espinosa, Salomón Patiño, Rodrigo Alvarado, Fulvio Mosquera, Julio Maldonado, Angel Patiño, Víctor Ramón, Jorge Morccho Quirola, Néstor Ramón, Angel Ramón, Eduardo Ramón, Manuel Ariosto Piña.- Quito, 14 de diciembre de 1987".- Ese es el informe principal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siga usted con la lectura del Informe constante en el Oficio 036, de seis de enero del ochenta y ocho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El oficio número 036, firmado por el honorable Santiago Bucaram Ortiz y el doctor Noé Bravo Vivar dice así...-----

...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un ratito, señor Secretario. Si, señor Diputado Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA: Debo aclarar, señor Presidente, que el oficio... nunca fue entregado oficialmente. El oficio que fue entregado y firmado es el de fecha 12 de enero de 1988, el otro no fue cursado oficialmente dentro de ninguno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: De todas maneras, vamos a leer ambos oficios. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: dice así: "Quito, 6 de enero de 1988.- OFICIO No. 036-SBO-JB.- Señor doctor - Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del H. Congreso Nacional- Presente.- Señor Presidente.- El 14 de los corrientes, con la firma de tres de los cinco miembros de la Comisión Especial encargada de la investigación correspondiente, se presentó a Usted un Informe sobre los acontecimientos del 30 de noviembre y primero de diciembre de 1987, en el Recinto La Playa, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro.- Originalmente la Comisión se integró con los Diputados Manuel Muñoz, Noé Bravo y Milton Aguas, ampliándose luego con Santiago Bucaram y Maximiliano Grefa. Para continuar con las investigaciones y con la aprobación escrita del Presidente de la Comisión, el Diputado Santiago Bucaram y el Asesor doctor Guillermo Vasco León, entre el viernes 11 y el lunes 14 de diciembre, se trasladaron a la Provincia de El Oro para entrevistar a las personas involucradas y para efectuar verificaciones de campo en lugares no visitados por los tres miembros de la Comisión designada originalmente. Encontrándose pendiente el pronunciamiento del H. Congreso Nacional, y a fin de completar definitivamente el informe, los suscritos nos permitimos manifestar lo siguiente: 1. Es importante que se dé una solución legal y urgente a la situación de los mineros de la Cooperativa 10 de Enero, en forma tal que puedan retornar a sus tierras y labores de explotación minera. Dicha solución no puede ser a través de aparentes dádivas de la Compañía La Tigrera, menos aún bajo condicionamientos en el sentido de que no se prosigan acciones penales por las muertes y heridas

...

...  
ocasionadas en el violento desalojo. 2. No existe disposición legal expresa que faculte al señor Gerente General del INEMIN, para calificar de invasores y ordenar el desalojo de mineros, por sí y ante sí, prescindiendo del pronunciamiento previo de la justicia ordinaria (Artículo 39 inciso segundo de la Constitución Política y Artículos 74 y 56 al 63 de la Ley de Minería). Casi es innecesario agregar que el INEMIN es parte contractual en materia minera, que desde 1985 el Ministro de Energía y Minas ha dejado de ser Juez Especial y Privativo de Minas, y que jamás lo ha sido el Gerente General del INEMIN, por lo que evidentemente hay arrogación de funciones. 3. El Gerente General del INEMIN ha declarado públicamente que el derecho de propiedad sobre la tierra no confiere a la Cooperativa 10 de enero la propiedad de las minas. Ello es un reconocimiento implícito de que dicha Cooperativa tenía legalizada al menos su titularidad sobre la superficie de la zona, y que por tanto, gozaba del derecho a ser indemnizados, o a que se tramite la expropiación o servidumbre con el pago correspondiente, según las regulaciones de la Ley de Minería y más aplicables al caso. 4. Por las circunstancias del desalojo, por los protocolos de autopsia de los cadáveres y por las aclaraciones puntuales del perito médico legista, hay claras evidencias de que se asesinó a los mineros Gustavo Barrezueta y Vicente Calle Romero de la Cooperativa 10 de Enero, con armas que no corresponden a la dotación de la Policía Nacional, sino presumiblemente a civiles que estuvieron en el operativo de desalojo. 5. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 229 del Código de Procedimiento Penal y por evidente falta de imparcialidad en el señor Intendente General de Policía de El Oro (funcionario administrativo dependiente de la Gobernación), el juicio iniciado el 3 de diciembre de 1987 debe ser remitido de inmediato a la Corte Superior de Machala, para que la justicia ordinaria avoque conocimiento de los hechos ilícitos, debiendo sindicarse al ex-Gerente General del INEMIN, Gobernador de la Provincia de El Oro y personeros de la Compañía La Tigrera, doctor Sebastián Valdiviezo Cueva e ingeniero Jaime Rhon Dávila, el primero de los cuales  
...

...  
gestionó el desalojo y el segundo estuvo presente en el operativo policial. Atentamente, Abogado Santiago Bucaram Ortiz, Jefe del Bloque del P.R.E.; doctor Noé Bravo Vivar, Diputado por la provincia de Loja. M.P.D."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente informe que tiene el mismo número de oficio con fecha 12 de enero del 88.-

EL SEÑOR SECRETARIO: El Oficio 036, con fecha 12 de enero de 1988 dice lo siguiente, suscrito por el honorable Manuel Muñoz Neira, Presidente de la Comisión; doctor Noé Bravo Vivar, Diputado por la Provincia de Loja; Honorable Milton Aguas San Miguel, Diputado por la provincia de Galápagos; abogado Santiago Bucaram Ortiz, Jefe del Bloque Legislativo del Partido Roldosista Ecuatoriano, dice así: "Señor doctor Jorge Zavala Baquerizo, Presidente del H. Congreso Nacional; Presente.- Señor Presidente: El 14 de diciembre de 1987, con la firma de tres de los cinco miembros de la Comisión Especial encargada de la investigación correspondiente, se presentó a usted un Informe sobre los acontecimientos del 30 de noviembre y primero de diciembre de 1987, en el Recinto La Playa, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro.- Originalmente la Comisión se integró con los Diputados: Manuel Muñoz, Noé Bravo y Milton Aguas, ampliándose luego con el Diputado Santiago Bucaram. Para continuar con las investigaciones y con la aprobación escrita del Presidente de la Comisión, el Diputado Santiago Bucaram y el Asesor doctor Guillermo Vasco León, entre el viernes 11 y el lunes 14 de diciembre, se trasladaron a la Provincia de El Oro para entrevistar a las personas involucradas y para efectuar verificaciones de campo en lugares no visitados por los tres miembros de la Comisión designada inicialmente.- Encontrándose pendiente el pronunciamiento del H. Congreso Nacional, y a fin de completar definitivamente el Informe, los suscritos nos permitimos manifestar lo siguiente: 1. Es importante que se dé una solución legal y urgente a la situación de los mineros de la Cooperativa 10 de Enero, en forma tal que puedan retornar a sus tierras y labores de explotación minera. Dicha solución no puede ser a través de aparentes dádivas de la Compañía La Tigrera, menos aún bajo condicionamientos

en el sentido de que no se prosigan acciones penales por las muertes y heridas ocasionadas en el violento desalojo.

2. No existe disposición legal expresa que faculte al señor Gerente General del INEMIN, para calificar de invasores y ordenar el desalojo de mineros, por sí y ante sí, prescindiendo del pronunciamiento previo de la justicia ordinaria (Artículo treinta y nueve inciso segundo de la Constitución Política y Artículos 74 y 56 al 63 de la Ley de Minería).- Casi es innecesario agregar que el INEMIN es parte contractual en materia minera, que desde 1985 el Ministro de Energía y Minas ha dejado de ser Juez Especial y Privativo de Minas, y que jamás lo ha sido el Gerente General del INEMIN, por lo que evidentemente hay arrogación de funciones.

3. El actual Gerente General del INEMIN ha declarado públicamente que el derecho de propiedad sobre la tierra no confiere a la Cooperativa 10 de Enero la propiedad de las minas. Ello es un reconocimiento implícito de que dicha Cooperativa tenía legalizada al menos su titularidad sobre la superficie de la zona, y que por tanto, gozaba del derecho a ser indemnizados, o a que se tramite la expropiación o servidumbre con el pago correspondiente, según las regulaciones de la Ley de Minería y más aplicables al caso.

4. Por las circunstancias del desalojo, por los protocolos de autopsia de los cadáveres y por las aclaraciones puntuales del perito médico legista, hay claras evidencias de que se asesinó a los mineros Gustavo Barrezueta y Vicente Calle Romero de la Cooperativa 10 de Enero, con armas que no corresponden a la dotación de la Policía Nacional, sino presumiblemente a civiles que estuvieron en el operativo de desalojo.

5. En virtud de lo dispuesto por el Artículo 229 del Código de Procedimiento Penal y por evidente falta de imparcialidad en el señor Intendente General de Policía de El Oro (funcionario administrativo dependiente de la Gobernación), el juicio iniciado el 3 de diciembre de 1987 debe ser remitido de inmediato a la Corte Superior de Machala, para que la justicia ordinaria avoque conocimiento de los hechos ilícitos, debiendo sindicarse a las siguientes personas: a) Al ex-Gerente General del INEMIN, ingeniero Horacio Rueda Jácome, que ordenó el desalojo; b) Al Gobernador de la Provincia de El Oro, profesor Carlos Falquez

...  
Batallas; c) Al doctor Sebastián Valdiviezo Cueva, Gerente General de la Compañía La Tigrera, que gestionó el desalojo; d) A los ingenieros Jaime Rhon Dávila y Mauricio Moreno, accionistas de dicha empresa, que estuvieron presentes en el operativo policial; y, e) A las personas mencionadas en la conclusión IV, 2 y en la nota 1 del Informe del 14 de diciembre de 1987, antes citado. Atentamente, Manuel Muñoz Neira, Presidente de la Comisión. Doctor Noé Bravo Vivar, Diputado por la Provincia de Loja. H. Milton Aguas Sanmiguel, Diputado por la Provincia de Galápagos. Abogado Santiago Bucaram Ortiz, Jefe del Bloque Legislativo del Partido Roldosista Ecuatoriano".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de conceder el uso de la palabra a los señores diputados, voy a hacer leer el último oficio que reposa en la Presidencia, que es suscrito por el General René Vargas, Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político; le ruego, señor Secretario, para terminar con la lectura de estos documentos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El oficio es del siguiente texto:  
"Señor Presidente: Visto el oficio No. 739- PCN de 4 de enero del año en curso, que hace referencia al informe de la Comisión nombrada por usted para que esclarezca los hechos suscitados en el Recinto La Playa, Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, en el sector denominado La Tigrera. En mi calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político del H. Congreso Nacional, estoy de acuerdo con todos los numerales que contiene el título de recomendaciones del informe suscrito por el ingeniero Manuel Muñoz Neira en calidad de Presidente y de los señores Diputados Noé Bravo Vivar y Milton Aguas San Miguel. Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, H. Gnral. René Vargas Pazzos, Presidente de la Comisión de Fiscalización y Control Político".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Patricio Romero tiene la palabra... Un momento, señor Diputado Romero. ¿Es algún punto de orden?-----

EL H. LUCERO SOLIS: Que por Secretaría se dé lectura



...  
a los artículos 19, 31, 39 y 45 de la Constitución Política y 74, 56 y 63 de la Ley de Minería, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es procedente su petición, señor Diputado, yo voy a rogar que Secretaría dé lectura a esos artículos y después usted tiene el uso de la palabra, Diputado Romero.-----

EL H. ROMERO BARBERIS:...Hay tres informes que se han leído, dos de los cuales están firmados por todos los miembros de esta Comisión Especial que la Presidencia del Congreso dispuso. Entonces, para hacer mi intervención, le he de rogar que en el momento oportuno se sirva determinar sobre qué informe vamos a discutir, porque cada uno de ellos tiene argumentos diferentes. Esto como punto de ordenación de la discusión que se quiere poner a consideración del Parlamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primero demos lectura a los artículos solicitados, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Las invocadas disposiciones dicen lo siguiente: "Artículo 19.- De los derechos de la persona.- Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza: 1.- La inviolabilidad de la vida y la integridad personal. No hay pena de muerte, quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado: ¿la parte pertinente o todo?-----

EL H. LUCERO SOLIS: La parte pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 31.- El trabajo es un derecho y un deber social. Goza de la protección del Estado, el que asegurará al trabajador el respeto a su dignidad, una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia y se regirá por las siguientes normas fundamentales: letra b) El Estado propenderá a eliminar la desocupación y la subocupación.

...

Artículo 39, inciso tercero.- Todo funcionario público, inclusive los representantes de elección popular, antes de tomar posesión de su cargo y al cesar en el mismo deberán declarar juramentadamente el monto de sus bienes y rentas. La ley regulará el cumplimiento de esta obligación".---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Inciso segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Todo órgano del Poder Público es responsable y no puede ejercer otras atribuciones que las consignadas en esta Constitución y en las demás leyes. Artículo 45.- De la Economía- Disposición General.- La organización y funcionamiento de la economía deberá responder a los principios de eficiencia y justicia social, a fin de asegurar a todos los habitantes una existencia digna, permitiéndoles, al mismo tiempo, iguales derechos y oportunidades frente a los medios de producción y de consumo. El desarrollo en el sistema de economía de mercado propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos. La acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad. Se prohíbe, y la ley reprimirá, cualquier forma de abuso del poder económico, inclusive las uniones y agrupaciones de empresas que tiendan a dominar los mercados nacionales, a eliminar la competencia o a aumentar arbitrariamente los lucros".

Artículo 56 de la Ley de Minería, dice así: "Capítulo octavo. De las Expropiaciones y Servidumbres. Artículo 56. Expropiaciones y Servidumbres.- Las expropiaciones y servidumbres se registrarán por las disposiciones vigentes en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil. Artículo 57.- Capítulo noveno. De las Controversias Judiciales en Materia Minera. Artículo 57.- De las Leyes Aplicables. Todas las controversias derivadas de la aplicación de la presente ley se ventilarán ante los jueces competentes conforme a la Ley Orgánica del Ministerio Público, Ley Orgánica de la Función Judicial y el Código de Procedimiento Civil con las excepciones en esta ley previstas. Si el Estado o el INEMIN intervienen en calidad de demandados y si la

...  
controversia se refiere a un contrato entre el INEMIN y una persona natural o jurídica privada se observará lo previsto en el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. En los demás casos, las controversias serán resueltas en primera instancia por los jueces de lo civil y en segunda por las Cortes Superiores. Artículo 58.- De las Litis y el Procedimiento.- Presentada la demanda, el juez que la conozca correrá traslado al demandado para que la conteste en el término de 20 días. Al tiempo de contestar la demanda el demandado podrá reconvenir al autor, en cuyo caso se concederá a éste un término de 20 días para que conteste la reconvenición. Contestada la demanda o la reconvenición, según el caso, el juez convocará a una audiencia oral durante la cual se presentarán y practicarán todas las pruebas y se escucharán las exposiciones de las partes. Si fuere necesario realizar inspecciones que antes no se las hubiere practicado, podrá suspenderse la audiencia con tal exclusivo fin si el juez considera indispensable la inspección. Terminada la audiencia, el juez dictará sentencia, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación. Artículo 59.- Segunda Instancia.- En segunda instancia, cualquiera de las partes podrá solicitar una audiencia oral para aportar nuevas pruebas. Artículo 60.- Recurso de Casación.- De la sentencia que se dicte en segunda instancia únicamente podrá interponerse dentro de 10 días de notificada recurso de casación por violación, aplicación indebida o interpretación errada de esta ley o de la Constitución Política del Estado en la sentencia. El recurso de casación será conocido por la Corte Suprema de Justicia en pleno o por las Salas restantes si la sentencia en segunda instancia fue dictada por una de las Salas de la Corte Suprema de Justicia. Los fallos que dicte la Corte Suprema al resolver sobre los recursos de casación constituirán precedente de aplicación obligatoria de esta ley. Artículo 61.- Tramitación del Recurso.- Recibido el proceso en el que conste la sentencia contra la cual se hubiere interpuesto el recurso de casación, el Presidente de la Corte Suprema o el Presidente de la Sala siguiente a aquella que hubiere dictado la sentencia en segunda ins-

...

tancia dispondrá que el recurrente formalice el recurso en el término de diez días, expresando concreta y específicamente cuál es la norma de la Constitución o de la ley que ha sido infringida en la sentencia. La Corte Suprema, de encontrar fundado el recurso por las razones expuestas por el recurrente, lo aceptará y dictará la sentencia que corresponda, corrigiendo el error de derecho en que se hubiere incurrido en la sentencia impugnada. Si el recurrente no formalizare el recurso dentro del término concedido, la Corte se limitará a declararlo desierto. Si la Corte Suprema estimare que el recurso es infundado, lo rechazará; y si estimare que se lo interpuso para retardar la ejecución de la sentencia, impondrá al recurrente la multa que estimare adecuada según la naturaleza del asunto controvertido y le condenará al pago de las costas procesales. Artículo 62.- Norma Supletoria.- En todo lo no previsto en este capítulo, se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, especialmente aquellas referentes al proceso ordinario. Artículo 63.- Consultoría y Arbitraje. En los contratos mineros se puede estipular, con el dictamen previo del Procurador General del Estado, cláusulas de consultoría y arbitraje relacionadas únicamente con controversias de carácter técnico-económico que se suscitaren entre el INEMIN y los contratistas, en especial en los aspectos referentes a la fijación de las tasas de producción de los yacimientos y al escogimiento de tecnologías apropiadas de exploración minera". El Artículo 74 de la misma ley dice así: "Responsabilidad del INEMIN y de sus Funcionarios.- El INEMIN estará obligado a indemnizar a los particulares por los perjuicios que les irroque como consecuencia de los servicios públicos o de los actos de sus funcionarios o empleados en el desempeño de sus cargos. El INEMIN, en tal caso, tendrá derecho de repetición y hará efectiva la responsabilidad del funcionario o empleado que por dolo o culpa grave judicialmente declarada hubiere causado los perjuicios. La responsabilidad penal de tales funcionarios y empleados será establecida por los jueces competentes".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados: a fin de orien-

tar el debate, es necesario que yo haga algunas puntualizaciones o, mejor, recuerde algo: cuando se produjeron los hechos, tuve el honor de estar presidiendo el Congreso; a petición de varios legisladores, designé una comisión que la integraran originalmente los señores diputados: Muñoz, Salgado y Bravo; ellos se desplazaron hasta el lugar de los acontecimientos, cumplieron su comisión y algún rato emitieron el informe; pero hubo la petición a posteriori del señor Diputado Santiago Bucaram, de que a esa comisión se sumaran algunos otros diputados porque tenían algunas dudas seguramente sobre algún procedimiento de esa original comisión, y yo mismo tuve también la suerte de agregar a esa Comisión a los señores diputados Bucaram Santiago y Greffa. El Diputado Greffa nunca cumplió esa comisión, pero sí el señor Diputado Santiago Bucaram, que también se trasladó hacia el lugar de los hechos en días posteriores y a su retorno preparó algún informe. Me remito ahora a los informes; el oficio suscrito por el señor Diputado Santiago Bucaram y una vez más por el Diputado Noé Bravo, no ingresó a Secretaría, no consta ninguna razón sobre él. El informe de los tres diputados originalmente nombrados ingresó a Secretaría, consta la certificación, aunque no aparece en él hasta ese instante la firma del Diputado Milton Aguas San Miguel; pero luego, con fecha 12 de enero del 88, Oficio 036-SBOJB-PRE, se eleva un informe que ingresa a Secretaría, que lo suscriben cuatro señores diputados, los cuatro designados, menos el señor Diputado Greffa, que nunca apareció; lo que quiere decir que ya hay un acuerdo de esa Comisión y que sobre este informe vamos a abrir el debate, sin que, desde luego, desconozcamos que la relación circunstanciada de hechos y otros pormenores se elevaron a conocimiento del Congreso en esta comunicación suscrita por los señores diputados Muñoz y Bravo, que yo creo que es un buen elemento de juicio también. Me ratifico: sobre el informe firmado por los señores diputados: Muñoz, Bucaram, Bravo y Milton Aguas San Miguel, vamos a entrar al debate.- Señor Diputado Patricio Romero tiene la palabra.-----

EL H. ROMERO BARBERIS: Señor Presidente, señores legis-

...  
ladores: he de iniciar mi intervención, condenando total y definitivamente el hecho brutal que se produjo y que es motivo del análisis por parte del Plenario de las Comisiones. Nadie tiene autoridad para tratar de desconocer que un hecho de esta naturaleza puede merecer la aceptación de quienes representamos en este Parlamento al pueblo ecuatoriano. Entonces, señor Presidente, siento como premisa en esta mi intervención, la condena más enérgica no solamente a título personal como legislador de la República, sino inclusive a nombre del partido en el cual con toda satisfacción milito. Porque he de decir, señor Presidente, que a este hecho inhumano, digno de toda condenación, se trató de darle características de tipo político, para injuriar, para ofender, para tratar de señalar actitudes que jamás están, ni ahora ni nunca, en el presupuesto del partido que sabe respetar justamente las acciones del pueblo ecuatoriano y que es la Izquierda Democrática; por eso, señor Presidente, intervengo, porque quiero rectificar conceptos que aquí con mucha ligereza fueron vertidos en contra del partido en el cual militamos muchos integrantes del Plenario de las Comisiones, y que somos la mayoría del pueblo ecuatoriano. Sentada esta premisa, señor Presidente, yo creo que la disposición suya para discutir sobre el informe presentado en fecha 12 de enero y que corresponde al Oficio 036-SBOJR-PRE, vale la pena que sea acogido por el Plenario de las Comisiones, porque en parte, en gran parte diría yo, refleja el rechazo que toda la comunidad política del Ecuador cifró en contra de las actitudes asumidas en esa explotación minera llamada "La Tigrrera". Pero, señor Presidente, estando de acuerdo con la condenación que se hace sobre los acontecimientos ocurridos en ese infausto día, el Congreso de la República es una función seria y representativa del pueblo ecuatoriano; y al Congreso de la República, sus integrantes y quienes lo conformamos, no podemos ser conducidos a cometer errores de carácter jurídico, que pueden repercutir en la vida y organización del pueblo ecuatoriano. Y digo esto, señor Presidente, porque por importante y valiosa que es la Comisión, para cuyos miembros yo reconozco su idoneidad en la presentación y en el trabajo

...

realizado, no les está dado tomarse arbitrios que la ley no les franquea; y es entonces cuando con sensatez, con serenidad, debemos analizar las recomendaciones que constan en sus cinco apartados del informe presentado el 12 de enero del año en curso. Y ahí encontramos, señor, una disposición en el numeral uno, mediante el cual recomiendan que los mineros de la Cooperativa "10 de Enero" puedan retornar a sus tierras y labores de explotación minera. Si nosotros acogemos esta recomendación, señor Presidente, señores legisladores, estamos violando expresas disposiciones legales. Y me voy a permitir probar por qué.- En primer lugar, la Comisión nos entrega un documento básico que le dará la calificación de cooperativa minera a esta agrupación de la "10 de Enero", porque de los informes recogidos, lo que se sabe es lo siguiente: que existen tres entes jurídicos que están en disputa de este problema; la una, una compañía civil; la otra, una cooperativa llamada "10 de Enero"; y la tercera, otra cooperativa llamada "6 de Octubre". Miremos la situación jurídica de ellas: la compañía ha tramitado dentro de las normas legales, la constitución de su estatuto fundamental y ha sido aprobado por el INEMIN; la segunda, la Cooperativa "6 de Octubre", se desprende que tiene actividad identificada con la Ley de Minería en vigencia; y la Cooperativa "10 de Enero" es una cooperativa de carácter agrícola que recibió la concesión de extensiones de terreno para la explotación superficial, no la explotación minera, que requiere un tratamiento especial, conforme lo determina el Artículo primero de la Ley de Minería, y que en el tal virtud, le corresponde al Estado proteger, custodiar, mantener, la riqueza del subsuelo ecuatoriano en lo que represente las diferentes formas de explotación minera. Con su venia, señor Presidente, el Artículo primero de la Ley de Minería en vigencia dice: "Los yacimientos existentes en el territorio nacional, como recursos naturales o renovables, son de dominio inalienable e imprescriptible del Estado"; nadie puede sentirse propietario de los yacimientos existentes en el territorio nacional, que tienen esta característica jurídica de ser inalienables e imprescriptibles.-.Entonces, señor

...

Presidente, yo rogaría que la Comisión nos amplíe el informe, señalando si la categoría que tiene esta Cooperativa "10 de Enero" es de carácter minero, o si simple y llanamente es una cooperativa de carácter agrícola; y como eso es lo que está ocurriendo en este caso, quiero pedir que no equivoque el Congreso Nacional, acogiendo esta disposición mediante la cual se manifiesta que pueden retornar a sus tierras y a las labores de explotación minera. Yo creo que esta gente de nuestro país tiene derecho a hacer explotación minera, nadie puede privarles ese privilegio; pero lo único que estamos exigiendo o por lo menos es mi criterio personal, que se cumpla con la ley, que se realicen los contratos de acuerdo con la Ley de Minería, cuyo texto han pedido se dé lectura, para que entonces, ordenadamente podamos ver que realmente en el país tienen vigencia las disposiciones legales y no las actitudes caprichosas o impositivas o de clientelismo político de última data, para tratar de ser redentores de situaciones que no se compadecen con la realidad procesal de lo que estamos analizando. Por otra parte, señor Presidente, yo creo que en este caso se ha tratado de politizar el problema, y digo esto por las connotaciones que se dieron al tratamiento de este informe; informe que, por ventura, con la sensibilidad que a usted le caracteriza, impidió se dé lectura cuando estaba ausente el representante del Partido Político PRE, que fue quien justamente solicitó el conocimiento de esta causa.- Señor Presidente: del informe presentado por los compañeros legisladores, hay cosas verdaderamente monstruosas, que vale la pena acotarlas, por ejemplo: no se justifica la declaración y el testimonio prestado por el señor Gobernador de la Provincia de El Oro, bajo todo punto de vista es condenable su decisión. Cuando él afirma que en ningún momento ordenó tirar a matar, ¿es que quiere volvernos a la época del socialcristianismo, cuando era Ministro de Gobierno el señor doctor Camilo Ponce Enríquez?; no pues, señor Presidente, esa época está superada y creo que nadie puede disponer que se tire a matar, como lo hizo el Comandante de la Policía, el señor Comandante Cuete Suárez, que dispuso que en Guayaquil se asesine a la gente

...



...  
sencilla del puerto principal.- Pero aparte de eso, señor Presidente, miren ustedes, señores legisladores, la barbaridad que dice: "Un desalojo de esta naturaleza, no puede realizarse precisamente sin violencia..." ¿Pero, quién le ha dicho que un desalojo tiene que hacerse a base de la violencia?. Si no es capaz de arbitrar las medidas conducentes que la paz social exige, recurra ante los jueces competentes, pero no adopte actitudes que, siendo una declaración formulada por la primera autoridad de la provincia, lo condena definitiva y absolutamente, y es éste el responsable por su desconocimiento de la norma jurídica y por su actitud timorata de no saber cumplir con el mandato legal. En tal virtud, realmente, señor Presidente, esta cosa no puede ser aceptada.- Por otro lado, se manifiesta en el informe o en las declaraciones y en el texto de lo que hemos escuchado en la lectura de esta mañana, que hay personas que pertenecen a la oposición, y se hace un juzgamiento político en vez de hacerse un juzgamiento real y jurídico. Y mire usted, señor Presidente, aquí en el informe, en el número uno, que ha servido para orientar la discusión y el análisis, en la página tres se transcribe la lista de los accionistas de la Cooperativa Minera "La Tigrera", y los accionistas y valores depositados son los siguientes: Mauricio Moreno Rojas, chileno, con el mayor accionariado de la Compañía "La Tigrera", setecientos ocho mil sucres en acciones nominativas.- Ingeniero Carlos Riomalló Guruchaga, chileno; Sergio Fernández Carranza, chileno; todos ellos, repito, inclusive violando las disposiciones que antes se observaban en el país, en cuanto al reparto del accionariado de las empresas y permitiendo la exportación de utilidades en la forma no prevista por la Ley. Pero tenemos también aquí a tres ecuatorianos, dos personas naturales y una persona jurídica: Sebastián Valdivieso Cueva, con apenas ochenta y nueve mil sucres de accionado; Jaime Rhon Dávila, con sesenta y tres mil sucres; y la famosa Cooperativa de Producción Minera "6 de Octubre", con doscientos trece mil sucres. Esta es la conformación del capital social de la Compañía "La Tigrera". Entonces, señor Presidente, si bien puede haberse dado el paso a la nacionalización del capital, haciendo la inscripción y la

...

declaración correspondiente, sí debe llamarnos a nosotros a meditación, que son gente extranjera, y no porque esto sea una condena, la que maneja los intereses de esta compañía; y en tal virtud, es preocupante que pretendamos nosotros intervenir en hechos y en circunstancias de juzgamiento de otras responsabilidades que las reales que jurídicamente aparecen del informe presentado por los señores legisladores. Por otra parte, señor Presidente, vale la pena también señalar las acciones cumplidas por las autoridades de Gobierno; un Subsecretario de Gobierno, que también estaba haciendo uso indebido de sus funciones, porque aquí el Congreso Nacional destituyó y sancionó al que ejercía la titularidad de ese portafolio; pero ese Subsecretario encargado del Ministerio o ese Subsecretario tan espurio como el que fue Ministro de Gobierno, es el que alienta estas acciones que van en contra de los ciudadanos de la Provincia de El Oro y que estaban asentados en ese sector de la explotación minera; pero aquello no le releva de responsabilidad y hace bien la Comisión, en el último informe que se ha leído, en también incluirle en la lista de quienes responderán por los ilícitos cometidos en el desalojo violento y condenable de los trabajadores o de ciudadanos que estaban asentados en esas latitudes. Señor Presidente: yo creo firmemente, estoy absolutamente convencido de que los procedimientos ejecutados para el tratamiento de este problema han sido los que la Comisión está recomendando, pero desgraciadamente existe una gran diferencia en lo que dice la aplicación del Artículo 229 del Código de Procedimiento Penal; lo he revisado, lo he leído, pero realmente no tiene conexión con la materia que estamos discutiendo. Si usted me permite, señor Presidente, al Artículo 229 dice: "Vencido el plazo del que habla el artículo anterior, si el juez que organizó el sumario no fuere competente para seguir sustanciando el proceso, lo remitirá a la Oficina de Sorteos o que corresponda, en el décimo sexto día posterior a la presentación" ¿Qué tiene que ver esta disposición jurídica del Artículo 229 del Código de Procedimiento Penal, para que aquí la Comisión encargue al Congreso, para que éste pida que se remitan todas las acciones cumpli-

...  
das, a la Corte Superior de la Provincia del El Oro?; eso es invadir una jurisdicción debidamente establecida; es contrariar expresas disposiciones constitucionales, en las cuales se manifiesta la independencia de las funciones del Estado. Nosotros, por voluntad que tengamos, no podemos disponer que estos juicios que estaban, en el caso, en el proceso instructivo, se los saque de la jurisdicción de los jueces competentes, y por nuestra decisión se radique la competencia en la Corte Superior de la Provincia de El Oro. Esto no podemos admitir porque somos abogados, porque somos legisladores, y porque conocemos la ley. Que se sigan los trámites; que usted, señor Presidente y el Parlamento Nacional, disponga que una comisión de juristas vigilen, impulsen, hagan cualquier cosa; pero no, señor, a título de nada, el Congreso de la República no puede violentar procedimientos, violar normas constitucionales, irse en contra de otra Función del Estado por ligada que esté a nuestra relación. Lo importante, señor, no es escandalizar; lo importante habría sido saber si esos dos muertos que fueron asesinados por la actitud realmente salvaje de quienes intervinieron en el hecho, recibirían flores y coronas de muertos, porque ahí está el sentimiento popular; y no con otra actitud demagógica, tratar de violentar procedimientos que pueden lesionar la majestad del Parlamento Nacional e incurrir en aventuras que realmente son, bajo todo punto, preocupantes. Señor Presidente: inicié mi intervención manifestando de manera categórica, el rechazo y la condena a estos hechos; me ratifico en esa afirmación, lo vuelvo a repetir, no lo hago exclusivamente a nombre personal, lo hago a nombre de mi partido, que pretendió ser incluido en hechos de esta naturaleza. Yo pregunto si el día de mañana, cualquiera de nosotros, alguno, que no ocurra, señor Presidente, alguno de los distinguidos diputados del Partido Roldosista tiene un accidente y desgraciadamente el hecho lleva a una conclusión fatal, ¿será responsable el partido en el que ellos militan o se pertenecen, un hecho o suceso como el que acabo de narrar?. De ninguna manera pues, señor Presidente. Y así podemos generalizar en todos y en cada uno de nosotros. ¿Qué culpa tiene

...  
allí inclusive ser citado el Partido Socialista, donde se dice que también hay un militante que estaba inspirando y fustigando estos hechos?. No, señor Presidente, guardemos las proporciones, la sensatez, la honorabilidad, y entonces juzguemos los hechos como son. ¿Quién de ustedes, a quién han escuchado que mi partido ha mandado a desalojar?; ¿qué podemos responder de la actividad privada de quien fue, inclusive ya no lo es, porque tuvo la delicadeza de separarse, de quien fue militante de mi partido?. Nosotros no podemos tener un estado policial para que vigile a sus militantes; confiamos en el honor, en la hidalguía y en la caballerosidad que debe caracterizar y que así caracteriza a nuestros hombres. Por eso, señor Presidente, vuelvo a reiterar la condena total y definitiva a este hecho, el análisis jurídico pidiendo a los legisladores, la meditación profunda, e inspiremos que se terminen estos juicios, que se sancione y se condene a sus culpables y responsables, que por ventura son perfectamente descritos en el informe que me he permitido comentar. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Noé Bravo.----

EL H. BRAVO VIVAR: Quisiera comenzar, señor Presidente, aunque usted ya ha tenido la bondad de hacerlo, explicando que el documento del 6 de enero fue firmado por mi persona, con la condición y el compromiso expreso, de obtener un consenso sobre el texto de este informe. Ahora bien, ese consenso se lo obtuvo únicamente en el texto del 12 de enero, que está firmado por los cuatro miembros de la Comisión Legislativa, con pequeñísimas reformas al primer texto. Señor Presidente, señores legisladores: muy pocas cosas suceden jurídicamente en este país; si así fuera, unos cuantos ladrones de los fondos públicos del Estado, del pueblo ecuatoriano, y unos cuantos estafadores estuvieran ahora bajo rejas, pagando por sus crímenes. Es también cierto, señor Presidente, que cuando sucede un hecho escandaloso, la prensa, los medios de comunicación, la gente en general se interesa, condenan los hechos, condenan a los culpables, piden que se les sancione, las autoridades prometen hacer investigaciones hasta las últimas consecuen-

...

cias y prometen también sancionar a los culpables. Pasan los días, pasa una semana, pasan dos semanas y todo se ha olvidado; y los ladrones, los criminales están otra vez libres, riéndose de la "justicia", y riéndose sobre todo del pobre pueblo ecuatoriano que tiene que soportar estas burlas grotescas, día tras día.- En el caso que nos ocupa, señor Presidente, la prensa hizo un gran escándalo; viajaron al lugar de los hechos, innumerables delegaciones de los medios de comunicación colectiva; el Congreso ordenó una investigación de los hechos; sin embargo, pasaron así mismo una semana, dos semanas, tres semanas y todo quedó en silencio; el mismo Congreso, habiendo recibido un informe el 14 de diciembre de 1987, recién ahora está conociendo ese informe.- Se ha dicho, señor Presidente, que debemos actuar, que el Congreso debe actuar ceñido a la ley, en eso estoy plenamente de acuerdo; pero, quiero también decir lo que dije al comenzar mi intervención: la injuridicidad es desgraciadamente la norma que rige en este país. Y si queremos hablar de juridicidad, es claro, y evidente que la Constitución Política del Estado es la norma suprema, y está por encima de las disposiciones de cualquier otra ley. La Comisión ha hablado aquí, en su informe, de claras violaciones a disposiciones constitucionales. La Constitución del Ecuador garantiza a sus ciudadanos el derecho a la vida, el derecho a la propiedad, el derecho al trabajo; y el desalojo del 30 de noviembre y primero de diciembre de 1987, de los mineros de la Cooperativa "10 de Enero", fue evidentemente un desalojo que violentó estas clarísimas normas constitucionales, señor Presidente. No quisiéramos que el Congreso se ahogue en pequeñas minucias legales, desconociendo el clarísimo derecho que le asiste al pueblo ecuatoriano, de acogerse ante todo a lo que prescribe la Constitución en cuanto a los derechos y garantías que tenemos, señor Presidente. Por lo demás, todos sabemos que el derecho siempre está detrás de los hechos, que las autoridades desgraciadamente actúan cuando los hechos han sucedido, no para prevenirlos; y en el caso de los sucesos de El Oro, así fue y así está dicho en nuestro informe, cuando se recuerda que los miembros de la Cooperativa "10

...

de Enero" hicieron innumerables trámites para conseguir la atención de las autoridades del INEMIN, pero que no consiguieron ser atendidos, por eso es que ellos tuvieron que ser desalojados, como lo han sido.- El informe de la Comisión, señor Presidente, no es ni puede ser, ni podía haber sido el informe de un partido político en contra de otros partidos políticos. Todos saben que yo estuve ahí como Legislador representante del Movimiento Popular Democrático. Mi trabajo en esa Comisión y mi participación, señor Presidente, no fue y no pudo haber sido ni en contra del Partido Socialista ni en contra de la Izquierda Democrática ni en contra del Partido Social Cristiano. Nosotros hemos hecho un informe pormenorizado de los hechos, eso es lo que hemos hecho, señor Presidente. Pero bien sabemos nosotros, que el capital, que el dinero no tiene ideología, y que en todos los partidos políticos, por ideología superior que pretendan tener, existen miembros, existen militantes que ponen por encima de las ideas, de los principios, de la ideología, la adoración al dinero, y de eso lógicamente, no son responsables las ideologías, señor Presidente. Recordemos que son los hombres los que hacen las ideas y no precisamente al contrario.- Es por esta razón que el capital de "La Tigresa", incluso siendo mayoritariamente extranjero, es el que influyó, el dinero de los miembros de la Compañía "La Tigresa", es el que determinó el desalojo de los miembros de la Cooperativa "10 de Enero", y nada más, ellos tenían el dinero suficiente para no solamente hacer los trámites engorrosos que se necesitan para obtener una concesión, sino sobre todo tienen el dinero para vestirse bien, para vestirse de terno y de corbata, para codearse con las autoridades, para tutearles, para decirles: házme este favor, llámale a tal persona, etcétera, señor Presidente. Entonces, no se trata de influjo de ideologías ni mucho menos, se trata de influjo del dinero, señor Presidente, y por el dinero, como ha dicho Carlos Marx, baila el perro y por el oro perro y perra. Señor Presidente: quisiera concluir mi intervención, diciendo que es evidente que pueden haber errores en nuestro informe y, sobre todo, en las recomendaciones; pero lo que nosotros habíamos dicho

...  
cuando entregamos el informe del catorce de diciembre, queremos repetirlo ahora: que la letra de la ley no ahogue el espíritu de la justicia; todos los ecuatorianos tenemos derecho al respeto, tenemos derecho al trabajo, tenemos derecho a la vida. Que del informe de la Comisión se rescate su espíritu, queremos que a los cooperados de la "10 de Enero" se les haga justicia, señor Presidente, y que el Congreso Nacional vele para que así suceda, y para que en este país se dicte una Ley de Minería que regule, que resguarde no solamente los tesoros subterráneos de este país, sino que resguarde ante todo la integridad y la dignidad de los ecuatorianos que tienen derecho a beneficiarse de las riquezas del Ecuador, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Oswaldo Lucero.-

EL H. LUCERO SOLIS: Señor Presidente, honorables legisladores: en realidad, leyendo con detenimiento este informe, nos parecería que no sucede en el Ecuador, da la impresión de que estamos leyendo noticias del Perú con Sendero Luminoso, de El Salvador, del terrorismo colombiano; en realidad, hay cosas que repugna a la conciencia de los ecuatorianos y, sobre todo, que toca en las fibras más íntimas de nuestros sentimientos. Descripciones como las que constan en la página cuatro de este informe, en donde dicen textualmente: "Al siguiente día volvieron temprano, y empezaron a disparar contra todos, al cuerpo, a golpearlos, a patearlos, regaron combustible y prendieron fuego para matarlos como a moscas; los ranchos, nuestras pertenencias, nuestras herramientas de trabajo las destruyeron; los mineros y su familias, presos del terror, se desparramaron por todos lados, corriendo, gritando, pidiendo auxilio, algunos caían heridos, muertos. Así fueron desalojados seiscientos mineros y sus familias, en total unas mil quinientas personas". Este mismo informe, en la primera página dice: "Los mismos fueron provocados por el desalojo violento de seiscientos mineros y sus familias, pertenecientes a la Cooperativa "10 de Enero", mediante un operativo en el que participaron setenta y un policías, y unos treinta civiles armados.

...  
¿Con qué resultados? Siete mineros presos, seis mineros heridos, dos mineros muertos, un número no determinado de desaparecidos, alrededor de doscientas treinta casas y ranchos propiedad de los mineros destruidas, al igual que enseres domésticos: cocinas, radios, vajillas, vestuarios y herramientas de trabajo, chancadoras, mangueras de polietileno, tacos de dinamita, etcétera. Una gran extensión de montaña del sector, quemado". Por esto es que digo que da la impresión de que estamos leyendo noticias acaecidas en el Perú, en Colombia, en El Salvador ¿Y por qué sucede esto, señor Presidente? Unica y exclusivamente por el inconcebible afán de lucro de determinados sectores que se creen con el derecho y la obligación de destruir a gente humilde de nuestra Patria, de dejar matar, asesinar y quitar sus pertenencias a campesinos humildes de nuestra Patria; la sangre de la gente humilde del Ecuador, cambiándose por el lucro, por el afán inconmesurado de riqueza, señor Presidente. De este mismo informe se desprende y así lo reconoce el señor Gerente del INEMIN, que la propiedad de la tierra le pertenecía a la Cooperativa "10 de Enero"; esto es indiscutible, lo dice el informe, lo acepta el señor Gerente del INEMIN, y aquí nadie lo ha puesto en tela de duda. Lo que sí cabe preguntarse, es si es que existen en el Ecuador, ecuatorianos de primera o ecuatorianos de segunda, porque reconociéndose la propiedad de la tierra para la Cooperativa "10 de Enero", sin embargo se le otorga una concesión minera para la explotación en esa misma tierra a la Cooperativa "6 de Octubre", que posteriormente la traspasa a la Empresa "La Tigra". ¿Qué vale más, señor Presidente y señores legisladores, aquellos humildes campesinos que explotan la tierra, que con tremendo sacrificio hacen producir a esa tierra, o la eventual riqueza minera que va a parar en manos de unos pocos? Podrá aquí ser legal, podrá estar sujeto al derecho, pero no está sujeto a la justicia y menos a la justicia social. La Cooperativa "10 de Enero" tenía la posesión de la tierra; la Cooperativa "10 de Enero", además, ya había iniciado sus trámites para la explotación minera; sin embargo, esos trámites se demoran porque ya había el interés de ciertos elementos vinculados

...



...

directamente con el Gobierno, que tenían lo que los mineros de la "10 de Enero" no tenían, esto es la influencia, la influencia del poder político, la influencia del poder del dinero. La justicia es sólo para los de poncho, como reza un viejo adagio de nuestro pueblo, y aquí se clarifica ese adagio. Pasándose por normas legales y, sobre todo, por normas de justicia social, la Cooperativa "Seis de Octubre" obtiene el derecho a la explotación minera en las mismas tierras, en el subsuelo de las mismas tierras de propiedad de la "10 de Enero"; no comprendemos cómo se puede explotar el subsuelo sin destruir la parte del suelo, la parte agrícola que le pertenecía a la Cooperativa "Diez de Enero". Pero las influencias del dinero, las influencias políticas todo lo pueden; y efectivamente, la Compañía "La Tigrera", gerenciada por el señor Sebastián Valdivieso, que nadie puede negar, es miembro del Partido Izquierda Democrática, fue Asesor de la Presidencia del Congreso; y no decimos con esto que el Partido Izquierda Democrática sea el culpable de los hechos, no; estamos diciendo que un afiliado a la Izquierda Democrática es el que solicita, el que insiste, el que perurje y el que finalmente logra este desalojo en el que mueren humildes campesinos. Más todavía, señor Presidente, otro afiliado a la Izquierda Democrática y esto no se puede negar, con lo cual -repito- no queremos acusar y no estamos acusando al partido como tal, que sea el culpable de estos hechos. El señor Jaime Rhon Dávila participa directamente dirigiendo al grupo de civiles armados, esto consta del informe, consta de las noticias de prensa de esa época, consta que son estos señores el uno el autor intelectual por haber pedido, exigido, perurgido y finalmente conseguido la orden de desalojo, y el otro como participante directo al frente de los civiles armados; civiles armados que, como consta del informe y como consta en las noticias de prensa de esos días, ya debían estar detenidos porque se los citó con nombres y apellidos, y de acuerdo con nuestra ley, estos grupos armados no pueden existir en el país, pero existen y todos sabemos que existen en Guayaquil, aquí mismo en Quito y en todas partes del país, bajo este nefasto

...  
Gobierno social cristiano. Los hechos están dados señor Presidente, y eso nadie puede negarlo y tampoco el Congreso Nacional puede quedarse con el simple informe como ya en otras ocasiones ha sucedido. Este informe tiene recomendaciones claras y concretas, que el Congreso Nacional debe velar porque se cumplan porque de otra manera, habríamos perdido el tiempo tanto en el trabajo realizado por los señores legisladores miembros de la Comisión, como también el día de hoy que avocamos conocimiento de ese informe. Creemos que el Congreso Nacional, es verdad que no puede interferir en la administración normal de la justicia, pero sí puede, como se pide en el informe, delegar una comisión para que vigile el cumplimiento estricto de la ley y que consiga finalmente que se castigue a los culpables intelectuales y a los culpables materiales, a los autores intelectuales y a los autores materiales de estos hechos, señor Presidente. El Congreso sí puede velar porque las leyes se cumplan, sí puede exigir que las leyes se cumplan y eso es lo que se pide en estas recomendaciones. Finalmente, señor Presidente, queda entonces claro, que este informe tiene que ser aceptado en su totalidad y, sobre todo solicito que las recomendaciones que se hacen sean tomadas con la seriedad que el Congreso debe tomar estas cuestiones y nombrar la Comisión que se solicita, pedir que se vigile el trámite de los juicios y conseguir finalmente las sanciones para los autores intelectuales, entre ellos el señor Sebastián Valdivieso, y los autores materiales, especialmente el señor Jaime Rhon Dávila. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Diego Delgado.-

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente y señores legisladores: Yo quisiera, en primer lugar, aclarar algo que se ha venido sosteniendo de manera absolutamente inexacta, y que en los últimos días de la campaña electoral, en los últimos días del mes de enero de este año, se ha venido afirmando de manera absolutamente maliciosa por parte de ciertos sectores, en el sentido de que el señor Rodríguez Centeno, al que se hace relación en este informe, es mili-

...

tante del Partido Socialista Ecuatoriano. De lo que yo conozco, y está en el Congreso en este momento una Comisión de los Derechos Humanos de El Oro, que está justamente el día de hoy, haciendo una denuncia sobre otros abusos en el sector de Portovelo, debo indicar, estuvieron aquí hace un momento, pero están este momento en el Congreso, quizás por alguna ocupación salieron este mismo instante, porque nos estábamos demorando mucho para hacer uso de la palabra, yo les había pedido que ellos permanezcan aquí, pero están en el Congreso, para efecto de que ellos den fe de la filiación política, si acaso la tiene el señor Rodríguez Centeno. En las elecciones de 1986, según me han informado, él fue candidato a una representación seccional para un concejo en esa provincia por otro partido político, que no es el Partido Socialista Ecuatoriano; es más, me han hecho relación de que existe incluso una volante en la que él firma en contra del Partido Socialista Ecuatoriano, esa es la información que me dan. Yo quisiera, apelando a la presencia de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Provincia de El Oro, dejar estableciendo de manera clara, definitiva, categóricamente, lo que realmente tendría una supuesta vinculación algún miembro del Partido Socialista, además en lo que hace relación al informe, a haber organizado, haber constituido una especie de asociación o cooperativa que después transfirió derechos a otra entidad jurídica, esa es la participación de ese señor Rodríguez, y si tiene alguna responsabilidad, que lo juzguen, quién va a oponerse, si algún hombre tiene que responder por los actos que los asume él, tiene que responder simple y llanamente, aquí no estamos para defender absolutamente a nadie. Yo quisiera, además, hacer esta precisión porque es hora de que definitivamente aclaremos la supuesta afiliación del señor Rodríguez. El Partido Socialista Ecuatoriano nació en el año de 1926 y entre sus fundadores estaban dirigentes que sobrevivieron a la matanza del quince de noviembre de 1922, estuvieron distinguidos intelectuales de este país, y que yo conozca jamás ha tenido participación alguna a nivel decisorio o a ningún otro nivel, militante alguno de nuestro partido en estos

...

actos, que no son exclusivos de la administración y de la época del ingeniero León Febres Cordero, son características consustanciales a un sistema, en el que una clase minoritaria de la oligarquía ejerce control, ejerce dominación sobre el conjunto de la sociedad ecuatoriana. Matanzas como las del quince de noviembre que se hace relación por parte de un distinguido historiador y fundador de una institución de cultura en este país, que habrían dos mil muertos en Guayaquil, en una ciudad que tenía entonces cincuenta y nueve mil personas. Recordemos que la matanza como la de Leito, del trece de septiembre de mil novecientos veinte y tres, que a veces no consta siquiera en las historias del Ecuador que se estudian oficialmente; matanzas como la de los campesinos en la Provincia de Azuay, que a excepción de la "Historia de las Luchas Campesinas" de Oswaldo Albornoz, muy brevemente se la señala, ninguna otra historia hace relación; pero si cogemos el periódico, El Comercio de 1927 y 28, allí encontramos que en las matanzas de la sal hay testimonios de sargentos y soldados que dicen que después de haber pasado matando indios todo el día, a la madrugada siguiente, cansados de matar y por cansancio físico tuvieron que retirarse a descansar quienes estaban ejerciendo ese tipo de prácticas. Ahí estuvieron otros gobiernos, el caso de otras matanzas, como por ejemplo la de Guayaquil en el 59, la de 1977, la matanza de Aztra del 18 de octubre, son matanzas que se produjeron no en el Gobierno del ingeniero León Febres Cordero, porque las características de opresión social en nuestros países, en los países capitalistas dependientes son consustanciales con el tipo de organización socioeconómica; y ahí una minoría, la oligarquía, que tiene gran capacidad no sólo económica sino de persuasión y de asalto a la conciencia, a veces con el uso indebido de determinados medios de comunicación, lo que ha hecho es encaramarse siempre en el poder. Y estos sectores de la oligarquía precisamente han sido los que ahora, para beneficiar a un pequeño círculo de personas que evidentemente tienen intereses de carácter económico y en el que hay además inversión transnacional, es lo que ha motivado este desalojo de gente humilde. Pero

...

yo quisiera, señor Presidente y señores legisladores, aparte de hacer una defensa de mi partido, del Partido Socialista Ecuatoriano, aparte de puntualizar algo que es necesario decirlo y que desgraciadamente a pesar de que enviamos un boletín y un comunicado en los últimos días del mes de enero, no salió en los medios de comunicación, sólo salieron las apreciaciones inexactas para lastimar al Partido Socialista, pero no salieron las aclaraciones correspondientes en las que puntualizábamos la supuesta afiliación de un señor Rodríguez, que como he indicado claramente aquí, es posible sobre ese efecto obtener el testimonio de miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Provincia de El Oro que están aquí presentes. Pero yo quisiera hacer dos proposiciones concretas, señor Presidente y señores legisladores: aparte de aprobar los informes, que me parece que en mucho no existe contradicción, yo creo que el Congreso debe viabilizar y debe garantizar que lo que ahí recomiendan los diputados se cumpla; que la oficina jurídica del Congreso Nacional se responsabilice, Asesoría Jurídica, y si es necesario contratar abogados por parte del Congreso Nacional para que defiendan a lo mineros, que lo haga, que el Congreso Ecuatoriano asuma la defensa de esta gente humilde y sencilla; que esas recomendaciones de establecimiento de responsabilidad no queden simplemente en el papel; que el Congreso Nacional ahora, este Congreso asuma las tareas. Aquí ningún legislador de partido político alguno está oponiéndose a que se establezcan responsabilidades y se sancione a los culpables. Nosotros sabemos que la vida humana es irrepetible, lo hemos dicho siempre; ni un Chimborazo de diamante, hemos dicho alguna vez, ni un Everest de esmeralda puede reponer una sola vida humana; pueden pasar cientos de siglos y toda vida es irrepetible. Pensamos que ante ese crimen contra la vida de un compatriota humilde, el Congreso no puede permanecer impasible y por eso creo, señor Presidente y señores legisladores, que aparte de aprobarse los informes debe establecerse un mecanismo en el que el Congreso Nacional asuma la defensa de esta gente humilde de nuestro pueblo; que no suceda como en el caso de la masacre de Aztra, en la que justamente los jueces establecieron que supuestamente el responsable

...  
era la mala suerte, habiendo jueces que sobreyeron a los culpables. Por eso, señor Presidente, porque en este país desgraciadamente nunca existe la responsabilidad de los hechores de los grandes atracos y de los crímenes en contra de nuestro pueblo, pienso que habiendo una representación popular hoy en el Congreso Nacional, es preciso que nosotros, apelando a esta institución como es el Congreso, señores legisladores, establezcamos claramente las responsabilidades y el seguimiento de los correspondientes juicios. Esta es una proposición en primer lugar o aparte de la de la aprobación de los informes de los señores legisladores. Pero quiero pedir otra cosa, señor Presidente, y quiero solicitar formalmente que el Congreso Nacional controle las concesiones, pidámosle información al INEMIN sobre a quiénes no más se han entregado concesiones desde el 10 de agosto de 1984, quiénes fueron los adjudicatarios, quiénes son hoy los que están realmente utilizando esas concesiones, para qué no más se entregó concesiones, a qué entidades; y que en lo posible se nos indique, en el caso de instituciones jurídicas, quiénes son los que utilizan y se benefician de esas concesiones, porque hay muchísimos casos en que los beneficiarios son funcionarios en ejercicio de este Gobierno, porque hay muchos casos en los que la adjudicación se da para después transferir a otros intereses, para burlar la aplicación de la ley. Por eso, señor Presidente, señores legisladores, yo quiero solicitar concretamente eso; y quiero además señalar de que es hora de que como Congreso, unitariamente, demos una respuesta ante un hecho en el que está de por medio la vida de gente humilde de nuestro país. Decía José Martí y alguna vez lo dije en este Congreso: "Quien asiste en silencio a un crimen, es cómplice". El Congreso no es cómplice, va a condenar; pero condenar es insuficiente, debemos además de ello, como Congreso, hacer que se contrate si es preciso abogados o que la Asesoría Jurídica del Congreso vea los mecanismos para que las recomendaciones que los diputados han señalado en sus informes se cumplan, se lleven a la práctica, señor Presidente y señores legisladores. En resumen, pido que se aprueben los informes; que Asesoría

...  
Jurídica del Congreso coordine que esto se aplique, que esas recomendaciones se lleven a feliz término para establecer responsabilidades; y en tercer lugar, que por Secretaría del Congreso, pidamos formalmente esa información al INEMIN, porque van a salir muchas cosas que van a sorprender al país. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Adolfo Bucaram.-

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO: Señor Presidente, honorables diputados: ante todo, quisiera aclarar que el informe que se presenta el 6 de enero y el 12 de enero son similares y es una ampliación al primer informe; por tanto, se presupone que la discusión es de los dos informes porque el otro informe es un informe ampliatorio de la Comisión que se amplió; la discusión es parte de los dos informes y por ello en el segundo informe no se presentan todos los datos particularizados de lo que ha pasado porque sencillamente ya está presentado en el primer informe. Esto para aquellos que aparentemente quizá no escucharon cuando se dio lectura al segundo informe, que se decía que era una ampliación del primer informe y han hecho alguna crítica a ese segundo informe porque dicen que no es completo, y alabanzas al primero porque dicen que es completo. Haciendo esa pequeña aclaración, quiero manifestar que los miembros del Partido Roldosista Ecuatoriano mantenemos siempre seriedad en todas nuestras denuncias, y lo que hemos hecho es recoger una denuncia que se publicó en los medios de comunicación, en que se decía que el señor Sebastián Valdivieso era afiliado a la Izquierda Democrática. Quiero hacer esta aclaración porque al siguiente día, el señor Efrén Cocíos manifestó que no era afiliado a la I.D., que ya estaba desafiliado y que él inclusive activó por la D.P.; después hizo la aclaración pertinente de que no tenía nada que ver con la D.P. para solucionar ese problema; y más adelante se demostró enfáticamente que es afiliado a la I.D. porque precisamente se indicó que él participó como Vocal en el Tribunal Supremo Electoral, que fue asesor del Congreso en la presidencia

...

...

de Izquierda Democrática y que se dejaba aclarado que era un afiliado y alto dirigente de la Izquierda Democrática en esa provincia. Lógicamente que esto no implica que todos los afiliados a la Izquierda Democrática tengan responsabilidad en este asunto, sino que ese señor que es afiliado y dirigente de la Izquierda Democrática, tiene la responsabilidad suprema porque él motivó todo este problema. Esta denuncia planteada y lo que se ha venido manifestando por el Diputado Santiago Bucaram lo confirma, precisamente el informe en el cual se manifiesta que es afiliado a la Izquierda Democrática, lo confirma el Diputado Patricio Romero, quien manifiesta que el partido no puede tener responsabilidades sobre todos los afiliados a la Izquierda Democrática, y en todo caso confirma que por un apresuramiento, el señor Efrén Cocios es un mentiroso, porque de hecho él le mintió al país, tratando de decir que era una persona desafiliada de la Izquierda Democrática, cuando él no tenía por qué llevar responsabilidad en esa situación; lo que tenía que decir era que es un afiliado a la Izquierda Democrática, pero que ellos no se pueden responsabilizar de las actitudes de todos los afiliados a la Izquierda Democrática; es decir, hay una seriedad en la denuncia, hay una comprobación de hechos en lo que se ha venido manifestando aquí en el Congreso Nacional, y ratificado en este momento inclusive por los mismos señores de Izquierda Democrática. Hago esa aclaración pertinente, porque lo que nosotros más repudiamos, señor Presidente, es a los cobardes y a los mentirosos; nosotros no andamos entregando comunicaciones en las instituciones públicas, robándonos papeles de las instituciones públicas, para decir cuáles son los ministros del doctor Rodrigo Borja, pero ellos sí lo hacen para decir cuáles van a ser los ministros del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, y poner ahí a Torbay, a Toral Zalamea, y yo le voy a traer la hoja para demostrar que no estoy mintiendo, porque nosotros no acostumbramos a mentir permanentemente, y siempre que hacemos una denuncia, la hacemos de frente y la hacemos aquí, en el Congreso Nacional, porque creemos que nosotros hemos venido fundamentalmente a legislar, a fiscalizar y también a realizar



...  
una función política, porque nosotros somos políticos; aquí mucho se habla de que se trata de politizar todos los asuntos que se tratan, y eso es una grave equivocación que se está manifestando permanentemente. Yo tengo que manifestarle, señor Presidente, que muchas de las Comisiones, permanentemente entonces, habría que decirles que están politizando por las constantes denuncias que ellos hacen de las inmoralidades que se están cometiendo en el Gobierno. Eso no es politizar, eso es precisamente salir en defensa del país, y en este momento estamos saliendo en defensa de un grupo de personas que han sido agredidas, que han sido asesinadas y que es una injusticia social, que nosotros como representantes del pueblo fundamentalmente, debemos elevar nuestra voz cada vez que estos hechos se presentan, cada vez que estos hechos se suscitan. Con estas aclaraciones, señor Presidente, he de dejar constancia que es muy raro que las concesiones mineras que se dan en este país, se las dan muy fácilmente a ciertos grupos de personas, y en este caso se ha manifestado, como se debe haber manifestado, que este señor Sebastián Valdivieso ha tenido una facilidad suprema, siendo de la oposición, como se manifiesta, para poder conseguir concesiones mineras en perjuicio de personas que habitan en esos sectores, que tienen la concesión de la tierra, que ni el INEMIN ha querido hacer una contratación para que ellos puedan hacer la explotación minera, pero que sin embargo, esa gente, luchando porque ellos tienen la posesión de sus tierras, también se han incorporado a la actividad minera. ¿Y qué es lo que sucede en este asunto?; que la Cooperativa Diez de Enero, por fortuna, se quedó con la zona más rica y la otra cooperativa se quedó con la zona más pobre. Pero en el momento en que los asociados de "La Tigrrera" se dieron cuenta que la zona que ellos tenían era la zona más pobre en extensión minera, que la poca extensión que les quedaba a los señores de la Cooperativa Diez de Enero era la posesión de tierras más grande, donde había mayor explotación minera, en ese momento ellos comienzan a tramitar las concesiones mineras, y se la ganan porque consiguen fácilmente la autorización por parte de las autoridades pertinentes, para que a ellos les den la concesión minera y les den

...

un trato agravante a todas aquellas personas que tienen la concesión de la tierra, porque ni siquiera se resuelve el problema de la expropiación de la tierra y de poder subvencionar a esas personas con el pago adecuado por efecto de quitarles esas tierras, lo cual implica lógicamente una gran injusticia social, implica cual es la política que permanentemente ha llevado este Gobierno; más aun, conociendo los nombres de los socios, vemos que se da mayor autoridad, se da mayor moral para explotaciones mineras a aquellas personas que son de otros países, en vez de aquellas personas que nos pertenecemos al Ecuador, y es hasta un poco agravante ver las cantidades ridículas con que estos socios ingresan. El doctor Patricio Romero dice: el doctor Sebastián Valdivieso sólo con una mínima cantidad de 89.000 sucres ingresa a esta sociedad. Es algo horrorizante cómo existen ecuatorianos que pueden explotar centenas de millones de sucres y sólo tienen asociaciones de pequeñas cantidades de dinero; esto implica que los pagos que ellos tienen que hacer al Estado son mínimos; es algo tan degradante que en este Congreso se escuchen estas situaciones y no salga prácticamente por el fuero del país, no se salga por el fuero del respeto a nuestros recursos naturales. En ese sentido, señor Presidente, yo creo que el informe en el cual se relata todos los acontecimientos que han pasado en el sector de "La Tigrera" es muy claro, y una de las denuncias más gravitantes es en la que se especifica precisamente la participación de civiles, de civiles, no sólo de la Policía Nacional, sino de civiles, y que presuntamente estos civiles sean los que realmente tengan mayor participación en los asesinatos de las dos personas que han muerto en este hecho; el primero con una bala en la pierna, se desangra y se muere; sin embargo, en la autopsia aparece que ha sido apaleado y se da por sobreentendido que la muerte realmente que él ha sufrido no es por el desangre de la bala en la pierna, sino precisamente por la actitud que personas civiles cometieron en contra de él y que ellos en definitiva al echarlo inclusive en una quebrada cuando ya estaba muerto, eran las personas responsables de la muerte de este señor Barre-

...  
zueta; fuera de ello, la otra persona que tiene un balazo y está totalmente descerebrado y lógicamente también pareciera ser que la bala no es de la Policía sino de los civiles. ¿ Y quiénes son los civiles que participan?; en el último informe del 12 de enero, se amplía un poco más, dos accionistas que participan: el uno, el ingeniero Jaime Rhon Dávila y el otro, Mauricio Moreno; y Mauricio Moreno es chileno y participa como civil para sacar a ecuatorianos de su tierra, para agredirlos, para asesinarlos y para llevar actos de violencia. Yo creo que el Congreso tiene que tomar alguna acción correspondiente para que estas actitudes no se puedan dar en nuestro país, que cualquier persona que venga del extranjero, por el hecho de que se le otorguen fraudulentamente concesiones mineras, crea inclusive que pueden tener derecho de agredir, de matar y ofender a personas ecuatorianas. Esto es algo que también es muy importante que se lo tome como asunto relevante en esta situación, porque de hecho pues implica que nosotros inclusive no estamos haciendo respetar nuestra Constitución, no estamos haciendo respetar nuestro derecho como ecuatorianos y que el país se está convirtiendo en tierra de nadie porque cualquier asalariado o cualquier persona que quiera asalariar a alguien, por más que venga de otro país, tiene todos los condicionamientos para hacer y deshacer en la Patria. Fuera de ello, es muy importante determinar que el desalojo no se pudo haber dado, porque el INEMIN no tiene derecho para poder efectuar esa clase de desalojos, ni siquiera el Ministerio de Energía y Minas, porque esos derechos ya los han perdido; ellos tienen derecho para entregar las concesiones mineras y para hacer los contratos, pero no tienen derecho para llevar adelante esta clase de expropiaciones, porque precisamente se indica que las expropiaciones y servidumbres se registrarán por las disposiciones vigentes en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil; y en el Artículo 50 se especifica que en los demás casos las controversias serán resueltas en primera instancia por los jueces de lo civil y en segunda por las Cortes Superiores. Es decir, no existía la autoridad necesaria por parte de Sebastián Valdivieso y por parte del INEMIN,

...

para pedirle al Gobernador de la Provincia de El Oro que él lleve adelante este desalojo porque no eran autoridades competentes como para llevarlo de esa manera. Lo que sí me extraña mucho es que el Diputado Patricio Romero haya manifestado que la Cooperativa "Diez de Enero" no tiene ningún derecho y que él no conoce qué derecho tiene la Cooperativa "Diez de Enero", porque él sabe que la Cooperativa "Diez de Enero", lo que tenía era autoridad para hacer actividades agrarias, y que le digan a él si tenía alguna concesión minera o si tenía derecho para la explotación de la concesión minera; eso yo creo que es un acto grave que, un diputado lo diga aquí en el Congreso Nacional, porque lógicamente en el informe se han relatado cómo en forma tan rápida, la Cooperativa "Seis de Octubre" consigue en forma rápida la concesión minera y la entrega a "La Tigrera" en... al final consigue que inclusive las tierras de la Cooperativa "Diez de Enero" sean entregadas las concesiones mineras a ellos y no a esta cooperativa, quienes tenían sus personas que estaban viviendo en ese sitio. Yo creo que la norma más elemental de derecho no da a los diputados la defensa precisamente de aquellos más marginados, de aquellos que no tienen voz, de aquellos que siempre se los trata con injusticia, de aquellos que no se les hace respetar los derechos, a aquellos que en un determinado momento, pudiendo hacer también esas explotaciones, las autoridades competentes, al dar esas concesiones, tratan de nunca darles las autorizaciones correspondientes, porque tratan permanentemente de que el hombre marginado se mantenga en esa opresión; y que inclusive él no sea haya dado cuenta de que para poder hacer la explotación minera, hay que primero tener la propiedad de la tierra y, para ello, primero hay que llevar adelante todos los sistemas para que puedan ser expropiadas esas tierras y esas personas puedan ser subvencionadas. Otra cosa horrorosa que manifestó el Diputado Patricio Romero, es que cuando los diputados vemos que la justicia se maneja en una forma disconforme a lo que representa la justicia social para el pueblo, nosotros no podamos alzar la voz en este Parlamento y no podamos pedir que se excite a que se cumpla la ley. El

...

Artículo 228 del Código Penal es muy claro; yo no soy abogado, pero he leído estos artículos y entiendo, al menos lo comprendo y creo que tengo la razón en lo que voy a decir. Dice: "El Juez que iniciare el proceso deberá organizar el sumario en el plazo máximo de quince días, dentro de los cuales practicará todos los actos procesales señalados en el Artículo 215. Cada foja del sumario será rubricada por el Secretario del Juzgado". De ahí viene el Artículo 229, que es la petición que se hace, que se cumpla, ya una vez realizado esto por parte del Juez, tiene que cumplir con el Artículo 229, de que vencido el plazo de que habla el artículo anterior, si el Juez que organizó el sumario no fuere competente para seguir sustanciando el proceso, lo remitirá a la Oficina de Sorteo o a la que corresponda en el décimo sexto día posterior; y por ello la petición para que se remita precisamente el proceso, porque en este momento se está presionando a los miembros de la Cooperativa "Diez de Enero", de que ellos pueden darles una pequeña extensión de tierra, siempre y cuando se olviden de las personas asesinadas, siempre y cuando se olviden de las personas agredidas, siempre y cuando no lleven adelante el juicio penal, siempre y cuando ellos sencillamente cedan posiciones en este asunto y todo quede en el silencio. Estos grandes escándalos que se producen en el país, no es que la prensa los hace como escándalo; ete es un escándalo gravísimo, porque da lo mismo la muerte de tres mil ecuatorianos, que la muerte de dos o un ecuatoriano, porque no tiene por qué morir ningún ecuatoriano en nuestra Patria; no es el número de muertos el que hace que la agresión sea más violenta o menos violenta; el hecho de existir ya un solo muerto, el hecho de existir un solo ser humano que sea ofendido en su dignidad, que sea herido; hay personas y en los medios de comunicación permanentes vemos que hay un herido que no es tan grave cuando hay la campaña política, como en el caso del herido que tuvimos nosotros en un hermano, que analizaban cómo estaba herido, si es que era de gravedad o no era de gravedad; eso es un irrespeto a los derechos humanos, porque el ser humano no tiene por qué ser agredido, no tiene por qué ser herido, y tiene

...

que ser defendido en todas las situaciones, y por ello nosotros alguna vez protestamos, por la falta de solidaridad de muchos sectores; sin embargo, cuando a ellos les han dado un puñetito en la cara, aunque estemos en antagonismo, nosotros aquí en el Congreso hemos sido muy claros en defender la posición de los diputados, en defender la posición de todos los ecuatorianos, y no nos ha interesado si eso nos da bono o no nos da bono político, porque nosotros cuando se trata del ser humano, no pensamos en los bonos políticos; por ello, también protesto por esa situación que se plantea, que se trata de hacer demagogia política; son aclaraciones fundamentales que hay que hacerlas. En todo caso, señor Presidente, yo creo que la mayoría de las proposiciones presentadas en el primer informe, a nivel de las recomendaciones, que tienen que ser ajustadas con las del segundo informe en lo que se refiere al punto segundo, debe llevarse adelante todas estas proposiciones que se están planteando; es decir, que se exija a las autoridades competentes, a la fuerza pública la inmediata ejecución de un operativo de búsqueda de los desaparecidos para ver si realmente el resto de personas desaparecidas o han muerto o aún viven y que se las encuentre para nosotros realmente conocer cuál es el número de muertes. En el segundo punto, que se envíe este proceso a los juzgados correspondientes, que se excite, porque nosotros los que estamos haciendo no es involucrándonos en la competencia del Poder Judicial, sino excitando para que se haga la justicia y se lleve adelante y se respete la ley, y para ello estamos aquí nosotros, para hacer respetar la ley, y en un determinado momento en que consideramos que en las Cortes de Justicia no se está haciendo respetar la ley, también estamos en autoridad de poder llamarlos para que nos digan por qué no se está respetando la ley y para ello estamos nosotros aquí, para defender precisamente a esos sectores. Que se elimine la Ley de Minería, es algo que ya nosotros, desde 1986 lo planteamos en el Bloque Progresista y definimos que debía eliminarse; no entiendo qué grandes intereses pueden existir para que aún no se haya tratado este asunto y no se haya abolido esta ley tan miserable que perjudica

...  
al país, porque se trata de la preservación de nuestros recursos naturales. En el punto cuatro se habla de que se excite al Tribunal de Garantías Constitucionales para que en forma urgente se pronuncie sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la orden de desalojo; yo creo que eso de ahí no se debe ni proponer, porque en el mismo informe ya se está determinando que existe inconstitucionalidad, en el mismo informe se está determinando que no puede proceder el desalojo porque las autoridades que lo han hecho, el INEMIN, el Gobernador de la Provincia de El Oro no tenían la autoridad para poder realizar el desalojo y eso lo podemos determinar aquí mismo en el Congreso, no necesitamos en este momento la ayuda del Tribunal de Garantías Constitucionales para que se proceda a conocer si realmente fue constitucional o inconstitucional, porque está determinada la inconstitucionalidad. Que se averigüe también en el punto tercero realmente el por qué se han dado estas concesiones en forma ágil a la Cooperativa "La Tigrera", perjudicando a la "Diez de Enero"; es una cosa fundamental e importante que está en la tercera proposición y que debe realizarse y llevarse adelante. Y lo mismo en el quinto punto, no sólo que se investigue al Comisario de Policía de El Pasaje, sino también al Gobernador y a todas las autoridades que han estado involucradas en este proceso, de por qué ellos impiden que se pueda conocer realmente o que se pueda ir al sitio para averiguar realmente cuáles son todas las personas que han asesinado. Así como también que se apruebe, señor Presidente, el informe tercero y que se lleve adelante, es decir, que serían las aprobaciones de todas las recomendaciones, a excepción de la cuarta, que yo propongo que aquí mismo de una vez se diga que esto ha sido inconstitucional, porque por medio de lo que hemos leído y lo que hemos conocido y de lo que dice la ley, es realmente inconstitucional esa autorización de desalojo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con las intervenciones de los señores diputados: Dávalos, Muñoz y Maugé, damos por terminado este debate. Señor Diputado Fernando Dávalos.-----

...

EL H. DAVALOS ARROBA: Señores diputados: es realmente sorprendente y doloroso, que el conocimiento y la discusión de un hecho tan lamentable y monstruoso, como fue lo que ocurrió en la Provincia de El Oro, merezca aquí, en el Congreso Nacional, especialmente por parte de algunos diputados, únicamente una intervención política, tratando de involucrar a un partido político en hechos en los que nada tiene que ver como organización política. Si es que aceptaríamos la lógica de aquellos diputados que quieren inculpar a la Izquierda Democrática, por cuanto el señor Sebastián Valdivieso ha sido afiliado al mismo, tendríamos que, recurriendo a esa misma lógica, decir que, como Sebastián Valdivieso es ecuatoriano, todo el Ecuador es culpable; o, como aquí están representados todos los partidos políticos y como el señor Sebastián Valdivieso ha sido miembro de Izquierda Democrática, entonces el Congreso Nacional es responsable de los hechos. Yo creo, señor Presidente y señores diputados, que en este Congreso Nacional se deben hablar las cosas como son y como deben ser, buscando justamente que se sancionen los hechos que van en contra de la ley y que esto se vigile; pero no tratar de hacer una campaña política dentro del Congreso porque esto más bien desnaturaliza la función de este Poder del Estado. Tanto se ha discutido, tanto se reclamó sobre que el primer informe sobre los hechos de El Oro no tenía valor y que era incompleto y que por eso se nombre otra comisión, etcétera, para luego llegar a la conclusión de que ese segundo y tercer informe exactamente dicen lo mismo de lo que dijo el primer informe; con lo cual podríamos decir, señores diputados, que tanta bulla para llegar a lo mismo; y más bien en el aspecto jurídico, en el aspecto de fondo, puntos que son esenciales no se los ha tomado en cuenta aquí; por ejemplo se ha dado lectura y se ha puesto en conocimiento un segundo informe, firmado por el señor abogado Santiago Bucaram y el señor Diputado Noé Bravo; este documento no ha sido presentado en la Secretaría del Congreso y, por lo tanto, no tiene ningún valor legal, no debíamos haber desperdiciado el tiempo en dar lectura a este documento. Por otra parte, alegando que la Comisión designada para el efecto y que



...  
sus informes no eran completos, se ha conseguido que se nombre otra comisión, conformada por el señor Diputado Santiago Bucaram y el señor Diputado Maximiliano Greffa; pero esta segunda Comisión nunca se conforma, el señor Diputado Maximiliano Greffa nunca va al Oro, nunca firma el informe y, más bien, aparece firmando este segundo informe ilegal, desde luego por no haber sido tramitado procesalmente, por el señor Diputado Noé Bravo, que ya firmó el primer informe. Estas cositas nos deben llamar la atención, señores diputados, porque desnaturalizan el procedimiento correcto, legal y reglamentario que debemos nosotros respetar. Aquí se ha tratado y se quiere pedir que el Congreso Nacional excite a la Función Jurisdiccional para el enjuiciamiento; esto ya se dijo en el primer informe y esto se debió cumplir oportunamente, y no se cumplió precisamente por las largas que se dieron al primer informe. Además de esto, señores diputados, tenemos que admitir que la ley ecuatoriana faculta a todo ciudadano denunciar un hecho penal, un hecho doloso, un hecho criminal; por lo tanto, ni siquiera se puede esperar a que el Congreso Nacional haga la excitación porque bien pudieron los diputados, individualmente, o cualquier otro ciudadano del Ecuador hacer la denuncia correspondiente o también lo pudo hacer el Partido Roldosista Ecuatoriano en uso de sus legítimos derechos y no esperar a que el Congreso Nacional o el Plenario de las Comisiones retarde tanto, por culpa de los señores diputados del PRE, el conocimiento de estos informes, De tal manera que estos argumentos carecen de valor legal y realmente caen por su propio peso; más bien, señores diputados, hechos tan importantes, tan graves, aquí se dejan pasar sin merecer el estudio correspondiente. Por ejemplo, señores diputados, en el tercer informe se dice, en el numeral quinto, literal d), que se debe enjuiciar a los ingenieros Jaime Rhon Dávila y Mauricio Moreno, accionistas de dicha empresa que estuvieron presentes en el operativo policial; pero en el primer informe, que es en definitiva el importante, no se dice absolutamente nada sobre este señor Mauricio Moreno, con lo que yo no quiero decir que no se lo enjuicie, se debe enjuiciar a todos los que son

...  
responsables, y la Función Jurisdiccional debe sancionar y muy drásticamente a todos los que son responsables, pero analizo jurídicamente este informe. En el primer informe, en el capítulo de notas, se da una serie de nombres y ahí no aparece el nombre del señor Mauricio Moreno, y puede dar lectura el señor Secretario para confirmar lo que estoy diciendo. En el informe, si así se lo puede llamar, prácticamente firmado pro el señor Santiago Bucaram, en la última parte, numeral quinto, dice: que también se debe sindicarse al ex-Gerente General del INEMIN, Gobernador de la Provincia de El Oro y personeros de la Compañía "La Tigra", doctor Sebastián Valdivieso Cueva e ingeniero Jaime Rhon Dávila; no aparece tampoco el nombre del señor Mauricio Moreno. Pero en el tercer informe ya se dice, en el literal d) del numeral quinto, que se debe enjuiciar al ingeniero Mauricio Moreno, indicando que en los documentos anteriores aparece como que ha participado como civil en el desalojo; pero esto no es cierto. Entonces, señores diputados, únicamente dentro del carácter jurídico, estoy indicando que esto es una anomalía. Bien puede ser este señor Mauricio Moreno enjuiciado, pero debían aparecer de estos documentos los antecedentes que lo implicaban, pero no aparecen; y, en cambio, señores diputados, me sorprende también que en lo que se refiere a este señor Arsenio Zambrano, que sí ha participado como civil en el desalojo de los mineros y que incluso ahí se dice que se le ha acusado de haber asesinado al Concejal Gudiño, y que aparece en el capítulo de notas: "ingeniero Jaime Rhon, Arsenio Zambrano, convicto éste último según se nos informa, del asesinato al Concejal Gudiño del Cantón del Guabo". ¿Cómo es posible que un hecho tan grave que implica a una persona de haber asesinado a un concejal y que aparece también como civil en el proceso de desalojo, en cambio no se pida el enjuiciamiento de este señor y ni siquiera se pida la investigación del asesinato del Concejal Gudiño?. Entonces, estos aspectos, señor Presidente y señores diputados, que son muy importantes, en cambio no dicen los informes. Yo me refiero a ello como datos procesales, como datos jurídicos que deben constar en el informe que se mande a la Función Jurisdiccional

...

para que esa Función realice el enjuiciamiento correspondiente. Estas fallas son dignas de ser recalçadas, pero no se lo ha hecho, llegándose simplemente a estar implicando a la Izquierda Democrática en algo que ha sido hecho por uno de sus ex-afiliados y que nada tiene que ver el Partido político; y por eso decía, si seguimos la lógica de algunos señores diputados, como este señor Sebastián Valdivieso es ecuatoriano, pues el Ecuador es responsable de este hecho. Con todos estos antecedentes, señor Presidente y señores diputados, yo creo que debemos llegar a lo medular y como conclusiones debemos indicar lo siguiente: que el Congreso ya conoció, ha preparado un informe exhaustivo, que con las acotaciones que me he permitido hacer, debe ser de inmediato enviado a la Función Jurisdiccional precisamente para que se haga justicia y se condene y sancione este hecho muy grave que ocurrió en el país. Una recomendación que hace el informe: la derogatoria de la Ley de Minería y su reforma subsecuente, esto es lo que nos debe importar a nosotros y ya debíamos estar en el proceso de estudio de esta Ley de Minería y de sus reformas correspondientes o derogatoria total, y esto no ha preocupado a los diputados que, en cambio, están implicando a cada momento al señor Sebastián Valdivieso y queriendo hacer responsable al Partido Izquierda Democrática. Y por último, señor Presidente y señores diputados, lo que sí compete a este Congreso, a este Plenario y a todos y cada uno de los diputados, sin excepción de persona, es velar porque el enjuiciamiento de estos hechos graves ocurridos en El Oro tengan un final racional, sancionando a los culpables e indemnizando a los perjudicados; para que no se haga lo que siempre: una gran bulla en el momento que ocurre y después paulatinamente todos, especialmente los que hicieron la mayor bulla, después se vayan olvidando y nunca se conozca el resultado de estos enjuiciamientos. Por lo tanto, señor Presidente y señores legisladores, yo pido, yo invoco que procedamos como corresponde a diputados y al Congreso Nacional y que no tratemos de hacer política dentro de este Congreso, porque lo más importante es pedir la sanción y proceder con entereza como es la función y el deber de todos y cada

...  
uno de los diputados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Muñoz.-----

EL H. MUÑOZ NEIRA: Señor Presidente, honorables diputados: Voy muy brevemente a hacer una comparación de hechos y enfoques que se han presentado aquí respecto de los famosos informes de "La Tigra" y, por encima de todo, una comparación de las actitudes ante lo que realmente importa de los hechos en esta circunstancia. En primer término, tengo que rechazar necesariamente todas las intervenciones que han puesto énfasis en las afiliaciones políticas, que son circunstanciales, por encima de la existencia de dos cadáveres, que tenían que ser causa justa y suficiente para una sanción de los culpables; eso era lo que en primer término tenía que enjuiciarse aquí, que hasta la fecha existe una acción coherente y decidida para castigar los crímenes en contra de esas dos personas, es decir los asesinatos de esos dos mineros, porque aquí se ha mencionado en un elevado porcentaje a Izquierda Democrática, a la afiliación de Sebastián Valdivieso; pero lo que fundamentalmente importa: la existencia de dos cadáveres, o sea dos seres que fueron asesinados, eso no se ha enjuiciado en primerísimo término, como consta en las conclusiones del informe inicial que presentamos los diputados Noé Bravo, el compañero Milton Aguas y quien habla. Algo que tiene que resaltarse también es un hecho muy importante: en el primer informe entregado por nosotros, desde el principio y en todas las intervenciones que quien habla hiciera ante la prensa y a la ciudadanía en general, exigimos que sin ningún miramiento de filiación política de todos, todos y cada uno de los que intervinieron en estos hechos, debía castigárselos con todo el rigor de la ley. El Diputado Bucaram ha hecho referencia de que no se está hablando y queriendo inculpar a Izquierda Democrática de estos hechos; sería importante que haya una consecuencia entre esas palabras y lo que se ha venido haciendo durante todo este tiempo; eso es importante, porque en primer término nosotros hemos tenido un escándalo permanente aquí y ante la prensa por parte del Diputado Santiago Bucaram, haciendo

...

referencia, por encima de la gravedad de los hechos, la supuesta participación de Izquierda Democrática en los mismos; en todo caso, se ha hecho una mención reiterativa que no merecía la pena. Queremos comparar lo que representa este primer informe con lo que la ampliación elaborada a solicitud del abogado Bucaram va a aportar al mismo: en lo fundamental, en lo importante, no hay ninguna, ni una sola aportación sustancial al primer informe entregado; más aún, en el primer informe que nosotros entregamos al señor Presidente, doctor Zavala Baquerizo, inclusive hemos entregado mil hojas útiles de documentación pertinente que tenía también que ser estudiada y que nosotros sí la estudiamos; es decir que sí se hizo un trabajo exhaustivo. Cuando se mencionaba la necesidad de una participación del abogado Bucaram o de la conformación de una nueva comisión, se decía de que no había idoneidad y que el informe presentado por nosotros iba a tener serias fallas porque se encubría a los culpables por afinidad política; y es evidente que esto no se ha producido, porque en el segundo documento nada se aporta adicional a lo que ya dijéramos en el primero. Además, y vale la pena resaltar, no nos hemos limitado a la entrega del primero y del segundo informe en el cual también nosotros estamos consignando nuestra firma, sino que hemos mantenido contacto hasta la actualidad con los mineros desalojados y hemos hecho gestiones para solucionar su problema ante el Instituto Nacional de Minería y también ante la Dirección de Cooperativas para que se solucionen conflictos jurídicos que obstarían la entrega de ochocientas hectáreas sin condicionamiento en favor de los mineros que fueran perjudicados y pertenecientes a la Cooperativa "Diez de Enero"; eso da la pauta de que a nosotros no nos interesó una actuación de proselitismo político directo o una actuación circunstancial relativa a una campaña electoral, lo que nos interesaba realmente era la suerte de esos mineros y por ello es que seguimos actuando en relación a la solución de sus problemas. Está listo, en el Instituto Ecuatoriano de Minería, un acuerdo por el cual se entregan ochocientas hectáreas a los mineros de la "Diez de Enero", reconociendo, así como nosotros

...

...

recomendamos en nuestro informe, reconociendo que tenían también derechos adquiridos y que debían ser reconocidos como los justos explotadores del sector. Queremos comparar las recomendaciones del primer informe con las del segundo. En el primer informe, como primerísimo término, estamos pidiendo que se esclarezca la existencia y la nómina de los desaparecidos; esto no se dice lógicamente porque ya no es necesario, no se dice, no tiene por qué decirse en el segundo informe porque ya se lo dice en el primero. La segunda recomendación hace referencia a la excitativa y la entrega de la documentación a las autoridades competentes para que se castigue el crimen que causó estas dos muertes, esto se repite nada más en el segundo informe, no se hace más que eso, repetir lo primero que nosotros exponemos. En el tercer punto nosotros hablamos precisamente de la posible nulidad de la concesión y de la revisión de la concesión y la cesión de la explotación que estaba en manos de "La Tigra". En el segundo informe solamente se vuelve a repetir lo mismo, no se aporta nada, porque en el primero nada se ocultaba. En el cuarto punto se dice que el Congreso Nacional excite al Tribunal de Garantías Constitucionales; se ha dicho aquí que era innecesario; pero no queríamos dejar ningún resquicio a que el tratamiento de la constitucionalidad de los hechos también sea enfocado por parte del Tribunal de Garantías. El quinto punto hace referencia al Comisario de Policía, que tampoco puede constar en el segundo informe porque ya está tratado en el primero que presentáramos. Y lógicamente, en el sexto punto hacemos un enfoque importantísimo a algo que ya se ha mencionado aquí: es imprescindible una revisión de la legislación minera del país, y es necesario e imprescindible que esta ley se ejecute, considerando los problemas sociales que atañen al sector de la minería artesanal, que es una de las fuentes de trabajo, en especial en la Provincia de El Oro, para la gente que no tiene dónde trabajar en otros sectores. Hemos demostrado que el primer informe, firmado por dos hombres de Izquierda Democrática y por un hombre serio del Movimiento Popular Democrático, no podían engañar, ocultar ni prestarse a ninguna situación

...  
obscura, ¿cuál es la diferencia entre el primero y el segundo informe? Por eso, señor Presidente, yo solicito aquí, para que el trámite posterior que se dé a lo que nosotros hemos presentado, por sobre todo, como es lógico, que se tome en consideración las recomendaciones amplias y completas que se hacen en el informe entregado en primera instancia por nosotros, que si algo hay que agregar, que se agregue del segundo informe, aunque consideramos que nada se aportó y solamente se trató de tergiversar los hechos. En la Provincia de El Oro, en una forma por demás inmoral se fue a mentir, a decir que nosotros hemos venido y hemos gastado en esa provincia, quinientos mil sucres entre los diputados delegados; eso es una mentira como las que se acostumbra cuando no se utilizan los medios éticos en la política; después se estuvo diciendo que ha habido una confusión, pero ya cuando se supuso que se había causado el daño que se quería. Cuando se hacen declaraciones llenas de situaciones anormales, cuando se pretende torcer la verdad y los hechos, se está actuando en contra de la ética y en contra de la verdad. Los de Izquierda Democrática nos caracterizamos en su mayoría, por actuar apegados a la verdad, a las normas de la justicia y en favor del pueblo. Hemos demostrado que en el primer informe hay una versión clara, completa y llena de verdad. Que se nos diga puntualizadamente, cuál es la diferencia exacta que existió entre el primero y el segundo informe. Pero, mientras tanto, en el trayecto se habló de que Izquierda Democrática se había manchado de sangre y se hizo mil referencias en esta dirección. Que la verdad salga por encima de todo y la maledicencia no venza a quienes actuamos honesta y rectamente. Que se nos diga en dónde hemos mentido y vamos nosotros a ver que no existe razón en lo que se dice. El hecho de que en Izquierda Democrática haya podido existir un afiliado que estuvo fuera de la actuación moral o ética, no implica que nuestros hombres en general hayamos tenido actuaciones de esa naturaleza. Yo solamente pregunto: ¿cómo podría el PRE impedir que Camargo Barboza se afilie sin conocimiento de los dirigentes máximos del PRE?. Por sobre todas las cosas, ha quedado esclarecido que no era necesaria

...  
la actuación que se produjo por parte del Diputado Bucaram para tratar de torcer los hechos, para tratar de decir que quienes estuvimos en la Comisión habíamos mentido. Aparte, he hecho ya la mención de que hay mil páginas adicionales de documentación que nosotros sí entregamos y están en Secretaría del Congreso, que deben ser enviadas a los jueces competentes. Gracias, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase verificar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: se encuentran este momento en la sala, doce honorables diputados.----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por lo tanto, señores diputados, no puede continuar la sesión; pero quiero hacerles conocer lo siguiente: la Presidencia hace suyos algunos de los planteamientos del señor Diputado Diego Delgado, que fueron los únicos que se habían concretado, y va a adelantar alguna gestión al respecto; es decir, oficiar y todo aquello que se sugirió. Esto, en uso de mis legítimas atribuciones; si es que después de aquello tenemos que volver a tratar el tema, se lo volverá a tratar; pero este rato ni siquiera cabe una comisión general. Terminó la sesión, señores diputados, no hay absolutamente nada más que tratarse. Queda convocado el Congreso para el día martes a las dieciséis horas.-----

Dr. Fernando Guerrero Guerrero,  
VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz  
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

Ab. Angel Merchán Calderón  
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

VTE/eds.